

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 361ª

**Sesión 58ª, en martes 1 de octubre de 2013**

Ordinaria

(De 16:21 a 19:31)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JORGE PIZARRO SOTO, PRESIDENTE,  
Y JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	2829
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	2829
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	2829
IV. CUENTA.....	2829
Acuerdos de Comités.....	2834

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas (8.132-26) (se aprueba en general)...	2836
Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (7.686-07) (se aprueba en general).....	2856
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos (7.908-15) (vuelve a Comisión de Transportes y Telecomunicaciones para un informe complementario del nuevo primer informe).....	2869
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	2875

**DOCUMENTOS DE LA CUENTA** (*Véanse en [www.senado.cl](http://www.senado.cl)*):

- 1.- Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual inicia tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2014 (9.117-05).
- 2.- Informe de la Comisión de Economía, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que sustituye las leyes N° 19.039, sobre propiedad industrial y N° 20.254, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (8.907-03).
- 3.- Proyecto de acuerdo de los Senadores señores Prokurica, García, García-Huidobro, Kuschel, Larraín Peña, Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés), con el que se manifiesta el rechazo del Senado a la denuncia que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela hizo de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José (S 1.607-12).
- 4.- Proyecto de acuerdo de los Senadores señores Prokurica, Coloma, García, Kuschel y Larraín Peña, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, en ejercicio de sus atribuciones legales, traslade el asiento de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de las Regiones de Atacama y de Coquimbo a la ciudad de Copiapó (S 1.608-12).

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Allende Bussi, Isabel  
 —Alvear Valenzuela, Soledad  
 —Bianchi Chelech, Carlos  
 —Cantero Ojeda, Carlos  
 —Chahuán Chahuán, Francisco  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —Escalona Medina, Camilo  
 —Frei Ruiz-Tagle, Eduardo  
 —García Ruminot, José  
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro  
 —Girardi Lavín, Guido  
 —Gómez Urrutia, José Antonio  
 —Horvath Kiss, Antonio  
 —Kuschel Silva, Carlos  
 —Larraín Fernández, Hernán  
 —Letelier Morel, Juan Pablo  
 —Muñoz Aburto, Pedro  
 —Novoa Vásquez, Jovino  
 —Orpis Bouchon, Jaime  
 —Pérez San Martín, Lily  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prokurica Prokurica, Baldo  
 —Quintana Leal, Jaime  
 —Rincón González, Ximena  
 —Rossi Ciocca, Fulvio  
 —Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
 —Sabag Castillo, Hosain  
 —Tuma Zedan, Eugenio  
 —Uriarte Herrera, Gonzalo  
 —Von Baer Jahn, Ena  
 —Walker Prieto, Ignacio  
 —Walker Prieto, Patricio  
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los **Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau; de Economía, Fomento y Turismo, señor Felix de Vicente Mingo, y de Educación, señora Carolina Schmidt Zaldívar.** Asimismo, se encontraba presente el Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Jorge Atton Palma.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Allende Leiva.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:21, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor PIZARRO (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor PIZARRO (Presidente).— El acta de la sesión 57ª, extraordinaria, en 16 de septiembre del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

### IV. CUENTA

El señor PIZARRO (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los tres primeros retira y hace presente la urgencia, en el carácter de “discusión inmediata”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1.— Proyecto de ley que modifica algunos aspectos previsionales de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile (boletín N° 8.643-02).

2.— Proyecto de ley que fortalece el resguardo del orden público (boletín N° 7.975-25).

3.— Proyecto que modifica la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, para establecer la medida de control preventivo de identidad (boletín N° 9.036-07).

4.– Proyecto de ley que modifica el Código Sanitario en materia de regulación a farmacias (boletines N<sup>os</sup>. 6.523-11, 6.037-11, 6.331-11 y 6.858-11, refundidos).

5.– Proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre (boletín N<sup>o</sup> 6.190-19).

Con los dos siguientes retira y hace presente la urgencia, en el carácter de “suma”, para el despacho de los siguientes asuntos:

1.– Proyecto que modifica la ley N<sup>o</sup> 17.798, de Control de Armas, y el Código Procesal Penal (boletín N<sup>o</sup> 6.201-02).

2.– Proyecto de ley sobre interés máximo convencional (boletines N<sup>os</sup>. 7.786-03, 7.932-03 y 7.890-03, refundidos).

3.– Proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N<sup>o</sup> 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas (boletín N<sup>o</sup> 8.132-26).

4.– Proyecto que sustituye las leyes N<sup>o</sup> 19.039, sobre propiedad industrial, y N<sup>o</sup> 20.254, que creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (boletín N<sup>o</sup> 8.907-03).

5.– Proyecto de ley que regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público (boletín N<sup>o</sup> 8.335-24).

6.– Proyecto de ley que adapta normas laborales al ámbito del turismo (boletín N<sup>o</sup> 8.770-23).

7.– Proyecto de ley que crea la Agencia Nacional de Acreditación y establece un nuevo sistema de acreditación de las instituciones de educación superior (boletín N<sup>o</sup> 8.774-04).

8.– Proyecto de ley sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, y derogación de cuerpos legales que indica (boletín N<sup>o</sup> 7.966-05).

9.– Proyecto de ley que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica (boletín N<sup>o</sup> 8.874-05).

10.– Proyecto de ley que establece normas

sobre la actividad de *lobby* (boletín N<sup>o</sup> 6.189-06).

11.– Proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil (boletín N<sup>o</sup> 7.550-06).

12.– Proyecto de ley sobre probidad en la función pública (boletín N<sup>o</sup> 7.616-06).

13.– Proyecto de ley relativo al fortalecimiento de la regionalización del país (boletín N<sup>o</sup> 7.963-06).

14.– Proyecto de ley relativo a las federaciones deportivas nacionales (boletín N<sup>o</sup> 6.965-07).

15.– Proyecto que modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (boletín N<sup>o</sup> 7.686-07).

16.– Proyecto de ley que autoriza la publicación en medios electrónicos de actos que deban ser publicados en periódicos de circulación nacional, regional o local (boletín N<sup>o</sup> 8.314-07).

17.– Proyecto que modifica la ley N<sup>o</sup> 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros textos legales que indica (boletín N<sup>o</sup> 8.466-07).

18.– Proyecto de ley que modifica los estatutos de la prisión preventiva y de la suspensión de la ejecución de la pena en el caso de la conducción en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias sicotrópicas con resultado de lesión o muerte (boletín N<sup>o</sup> 8.809-07).

19.– Proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal con el fin de reforzar la protección de las víctimas, mejorar la función que desempeña el Ministerio Público y fortalecer la acción policial y la operatividad del sistema de justicia penal (boletín N<sup>o</sup> 8.810-07).

20.– Proyecto de reforma constitucional que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio mayor (boletín N<sup>o</sup> 8.997-07).

21.— Proyecto de ley que introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas, en materia de fiscalización y sanciones (boletín N° 8.149-09).

22.— Proyecto de ley que implementa la Convención de La Haya, que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla), adoptada el 5 de octubre de 1961 en La Haya, Países Bajos (boletín N° 8.556-10).

23.— Proyecto de ley que establece los incentivos remuneracionales que indica, a favor de los profesionales de los servicios de salud que señala (boletín N° 8.922-11).

24.— Proyecto de ley que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular, y prohíbe el uso de uniformes a trabajadoras de casa particular (boletines N°s. 8.292-13, 7.807-13 y 7.675-13, refundidos).

25.— Proyecto que modifica los artículos 88 y 89 de la ley N° 20.255, en relación con el régimen del seguro social en contra de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales aplicable a los afiliados independientes y voluntarios del nuevo sistema de pensiones (boletín N° 8.936-13).

26.— Proyecto que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y leyes complementarias, para establecer un sistema de aportes al espacio público aplicable a los proyectos de construcción (boletín N° 8.493-14).

27.— Proyecto que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los planes reguladores (boletín N° 8.828-14).

28.— Proyecto de ley que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones (boletín N° 8.034-15).

29.— Proyecto de ley que establece la meta “Todo Chile a llamada local” (boletines N°s. 8.787-19 y 8.790-15, refundidos).

30.— Proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°

18.290, de Tránsito, y sus modificaciones posteriores, en sus artículos 196 y 197, referidos al delito de manejo en estado de ebriedad causando lesiones gravísimas o con resultado de muerte (boletín N° 8.813-15).

Uno de estos documentos, además, hace presente la urgencia, con idéntico carácter de “suma”, respecto de los dos proyectos de ley que se enuncian a continuación:

1.— El que incorpora en la ley N° 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, la obligación de disponer un sistema de eliminación de datos instantáneo en el caso de deudores que hayan pagado sus obligaciones (boletín N° 8.559-03).

2.— El que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia (boletín N° 8.207-07).

Con los dos últimos retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de las siguientes materias:

1.— Proyecto de ley que regula la venta y arriendo de videojuegos excesivamente violentos a menores de 18 años y exige control parental a consolas (boletín N° 5.579-03).

2.— Proyecto de ley que reconoce a la rayuela como deporte nacional (boletín N° 8.404-29).

3.— Proyecto que establece la Ley Orgánica de la Institucionalidad Estadística Nacional (boletín N° 8.767-06).

4.— Proyecto de ley que instituye el Acuerdo de Vida en Pareja (boletines N°s. 7.873-07 y 7.011-07, refundidos).

5.— Proyecto de ley que crea los hospitales clínicos que indica en la Región Metropolitana (boletín N° 8.618-11).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la Re-

pública, con el que comunicó su ausencia del territorio nacional entre los días 20 y 26 del mes de septiembre pasado, en visita oficial a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Informó, además, que la subrogación durante su ausencia, con el título de Vicepresidente de la República, la ejercería el señor Ministro titular de la Cartera del Interior y Seguridad Pública, don Andrés Chadwick Piñera.

—**Se toma conocimiento.**

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero remite el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual inicia la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2014 (boletín N° 9.117-05).

Asimismo, para efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 67 de la Carta Fundamental, hace presente que dicho mensaje fue recibido en esa Corporación el 30 de septiembre del año en curso.

—**Pasa a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.**

Con el segundo expresa que acordó designar a los miembros de la Comisión de Hacienda de dicha Corporación para que integren la Comisión Especial Mixta que deberá informar el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2014.

—**Se toma conocimiento y se remite el documento a la referida Comisión Especial Mixta.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Expide copia autorizada de la sentencia definitiva dictada en el requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Honorables señores Diputados respecto del N° 9 del artículo primero del proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre (boletín N° 6.190-19).

—**Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Envía copia autorizada de las sentencias de-

finitivas pronunciadas, en el ejercicio del control de constitucionalidad, sobre los asuntos que a continuación se enuncian:

1.— Proyecto de ley que crea y regula los registros nacionales de inspectores técnicos de obra (ITO) y de revisores de proyectos de cálculo estructural y que modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las direcciones de Obras Municipales (boletín N° 8.139-14).

2.— Proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo Suplementario sobre Inversiones del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular de China”, suscrito en Vladivostok, Federación Rusa, el 9 de septiembre de 2012 (boletín N° 9.002-10).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar los documentos junto a sus respectivos antecedentes.**

Remite copia autorizada de las sentencias definitivas dictadas en las acciones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los preceptos que se indican a continuación:

1.— Artículo 3°, letra c), de la ley N° 12.522, que concede a los imponentes de la Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y a los jubilados de dicha institución y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado el derecho a causar montepío en favor de las personas que señala.

2.— Artículo 202, numeral 2°, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

—**Se toma conocimiento y se manda archivar los documentos.**

Dirige copia de resoluciones recaídas en las acciones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de las siguientes disposiciones legales:

1.— Artículos 5°, incisos primero y segundo, y 11, letra e), de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenida en el artículo primero de la ley N° 20.285, sobre

acceso a la información pública.

2.— Artículo 5º, números 1º y 3º, del Código de Justicia Militar.

3.— Artículo 2331 del Código Civil.

4.— Artículo 230, inciso primero, del Código Procesal Penal.

—**Se toma conocimiento y se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo:

Contesta consulta, remitida en nombre del Senador señor Navarro, respecto de las características del *software* y del soporte computacional que utiliza el programa que otorgará certificados de zonificación digitales.

Del señor Ministro de Salud:

Responde consulta, cursada en nombre de la Senadora señora Alvear, en materia de los recursos financieros que se comprometerán en la Ley de Presupuestos del próximo año para habilitar el Hospital Clínico de Ñuñoa.

Atiende consulta, hecha en nombre del Senador señor Prokurica, sobre los resultados del monitoreo que esa Secretaría de Estado ha efectuado con el fin de determinar los parámetros de nitrato y arsénico presentes en el agua para consumo humano en comunas de la Región de Atacama.

De la señora Ministra de Obras Públicas:

Da respuesta a consulta, cursada en nombre del Senador señor Kuschel, respecto de la conveniencia de las inversiones que especifica en la Región de Los Lagos.

Del señor Ministro de Agricultura:

Responde petición, enviada en nombre del Senador señor Escalona, relativa a la factibilidad de enviar un proyecto de ley para condonar deudas con el Instituto de Desarrollo Agropecuario y demás instituciones públicas de familias campesinas afectadas por el terremoto de 2010 y por condiciones climáticas difíciles.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones:

Da contestación a solicitud de antecedentes,

remitida en nombre del Senador señor Muñoz Aburto, en materia de la eventual entrega de un subsidio o financiamiento compensatorio para el transporte público que conecta las localidades de Río Seco y Ojo Bueno, en la comuna de Punta Arenas.

Del señor Ministro (s) de Bienes Nacionales:

Informa haber dirigido al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío la petición de información, enviada en nombre del Senador señor Navarro, relativa a la fecha de entrega de títulos de propiedad a 700 familias del cerro La Colonia, en la comuna de Coronel.

Del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo:

Responde consulta, formulada en nombre del Senador señor Navarro, en cuanto a la reciente paralización de labores de los recolectores de basura, motivada por su demanda de mejores condiciones de trabajo.

De la señora Directora de Presupuestos:

Atiende solicitud de antecedentes, enviada en nombre del Senador señor Prokurica, atinente al estado de tramitación de la petición que realizó ante esa Dirección la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para modificar la identificación presupuestaria de dos iniciativas de inversión en obras de urbanización correspondientes a la Región de Atacama.

Del señor Rector de la Universidad de Chile:

Contesta solicitud de información sobre el eventual cierre del Centro Nacional del Medio Ambiente, requerida en nombre de la Senadora señora Alvear, y anexa informe del señor Director Ejecutivo de esa entidad y el currículum institucional.

De la señora Superintendente de Servicios Sanitarios:

Da contestación a petición de antecedentes, remitida en nombre del Senador señor Navarro, correspondiente a la recepción de residuos industriales líquidos y lodos de similar ori-

gen en la planta de tratamiento de la empresa ESSBIO, ubicada en la comuna de Hualpén.

De la señora Superintendente de Servicios Sanitarios:

Expide copia de oficio que dirigió a la Comisión Regional de Medicina Preventiva e Invalidez Atacama con el fin de reiterar la instrucción de concluir, a la brevedad, el proceso de evaluación de la incapacidad profesional que presenta un grupo de extrabajadores de la División El Salvador de Codelco, materia consultada en nombre de la Senadora señora Allende.

De la señora Superintendente de Salud (s):

Adjunta respuesta a solicitud de antecedentes, cursada en nombre de la Senadora señora Rincón, respecto de la situación que afecta a los vecinos de la villa Guillermo Marín, sector Copihue, comuna de Retiro.

Del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas:

Responde petición de información, dirigida en nombre del Senador señor Bianchi, sobre los lineamientos generales de la regulación referente al uso de bolsas plásticas biodegradables.

Del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena:

Contesta solicitud, formulada en nombre del Senador señor Bianchi, para que se concedan 40 subsidios habitacionales adicionales en la comuna de Punta Arenas con el fin de resolver la situación que afecta a las familias de las agrupaciones “Kimel 2010” y “Nora Cárdenas”.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

#### Informe

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, que sustituye las leyes N° 19.039, sobre propiedad industrial, y N° 20.254, que creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (boletín N°

8.907-03) (con urgencia calificada de “suma”).

—**Queda para tabla.**

#### Proyectos de acuerdo

De los Senadores señores Prokurica, García, García-Huidobro, Kuschel, Larraín Peña, Walker (don Patricio) y Zaldívar, con el que se manifiesta el rechazo del Senado a la denuncia que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela hizo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica (boletín N° S 1.607-12).

De los Senadores señores Prokurica, Coloma, García, Kuschel y Larraín Peña, con el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, en ejercicio de sus atribuciones legales, traslade el asiento de la Secretaría Regional Ministerial de Energía de las Regiones de Atacama y de Coquimbo a la ciudad de Copiapó (boletín N° S 1.608-12).

—**Quedan para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria respectiva.**

Solicitudes de permiso constitucional

Del Senador señor Lagos, para ausentarse del territorio nacional a contar del día 30 de septiembre pasado.

Del Senador señor Walker (don Patricio), para ausentarse del país a contar del día 2 del mes en curso.

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

#### ACUERDOS DE COMITÉS

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los Comités, en sesión celebrada el día de hoy, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Tratar en el segundo y el cuarto lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, los proyectos signados con los números 8 y 2 en la tabla, respectivamente, esto es, el

que modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado y el que autoriza el levantamiento del secreto bancario en investigaciones de lavado de activos (boletín N° 4.426-07).

2.— Autorizar a las Subcomisiones Especiales Mixtas de Presupuestos para sesionar simultáneamente con la Sala, sin perjuicio de llamar a los señores Senadores en caso de votaciones de quórum especial.

3.— Fijar un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que incorpora en el Código del Trabajo el contrato de los teleoperadores (boletín N° 8.263-12), hasta el 14 de octubre de 2013, a las 12, en la Secretaría de la Comisión de Trabajo y Previsión social.

4.— Citar a sesión especial para mañana miércoles 2 de octubre, entre las 15 y las 16, para conocer de la solicitud de Su Excelencia el Presidente de la República con la que recaba el acuerdo del Senado para nombrar a don Genaro Arriagada Herrera y a doña María Esperanza Silva Soura como integrantes del Consejo Nacional de Televisión.

5.— Citar a sesión especial, para el día martes 8 de octubre, de 12 a 14, al objeto de analizar la situación de la agricultura desde la Tercera hasta la Séptima Regiones con motivo de las recientes heladas.

---

El señor LABBÉ (Secretario General).— Debo informar a Sus Señorías que, en su sesión del día 16 de septiembre, el Senado aprobó en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que tipifica el delito de incitación al odio racial y religioso (boletín N° 7.130-07), iniciativa respecto de la cual corresponde fijar plazo para presentar indicaciones.

Cabe hacer presente que en dicha sesión algunos señores Senadores solicitaron que el proyecto fuera analizado en particular también por la Comisión de Constitución, Legislación,

Justicia y Reglamento, lo cual fue acogido. Y, con fecha 22 de mayo de 2013, se la eximió de emitir un primer informe.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se fijará plazo para formular indicaciones hasta el 14 de octubre próximo.

—**Así se acuerda.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Debo hacer un alcance respecto a un acuerdo de los Comités. La sesión especial de mañana destinada a tratar la solicitud de Su Excelencia el Presidente de la República para el nombramiento de los miembros del Consejo Nacional de Televisión está citada a las 15:30. Lo digo para efectos de que los señores Senadores lo tengan claro.

---

El señor PIZARRO (Presidente).— Antes de continuar, informo a la Sala que nos acompañan en las tribunas el señor Alcalde de la comuna de Santa Bárbara, don Daniel Salamanca, los Concejales señores José Carrasco y Edgardo Barrientos, y una delegación de asistentes de la educación que concurrieron hoy día a un importante evento en el Salón de Honor.

¡Bienvenido don Daniel y quienes lo acompañan!

Muchas gracias por estar con nosotros esta tarde.

—**(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

El señor PIZARRO (Presidente).— Respecto de los acuerdos de Comités, el Honorable señor García-Huidobro y otros señores Senadores me han solicitado que recabe el acuerdo de la Sala para cambiar, desde el martes 8 al miércoles 9 de octubre próximo, de 12 a 14, la citación de la sesión especial destinada a tratar las catástrofes provocadas por las heladas a la agricultura entre las Regiones Tercera y Séptima.

—**Así se acuerda.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Kuschel, quien la ha-

bía solicitado para referirse a los acuerdos de Comités.

El señor KUSCHEL.— Señor Presidente, pido que se recabe autorización a fin de que se fije un nuevo plazo para presentar indicaciones, hasta el 14 de octubre próximo, a las 12, al proyecto que modifica la ley N° 20.571 con el fin de incentivar el desarrollo de generadoras residenciales y hacer aplicables sus disposiciones a todos los sistemas eléctricos del país.

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías?

—**Así se acuerda.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que ingrese el Subsecretario de Telecomunicaciones, don Jorge Atton.

—**Se accede.**

## V. ORDEN DEL DÍA

### ENMIENDA A LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, EN MATERIA DE FLEXIBILIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN, EFICIENCIA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN Y FACULTADES SANCIONATORIAS

El señor PIZARRO (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, con informe de la Comisión de Economía y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (8132-26) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 18ª, en 30 de abril de 2013.**

**Informe de Comisión:**

**Economía: sesión 48ª, en 14 de agosto de 2013.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los objetivos principales del proyecto son los siguientes:

1.— Flexibilizar los requisitos necesarios para la constitución de las cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión, preservando su carácter participativo.

2.— Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, mediante el otorgamiento de estabilidad patrimonial y la participación de socios inversionistas.

3.— Actualizar y modificar el marco normativo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

4.— Mejorar las facultades otorgadas por la ley al Departamento de Cooperativas, respecto a sancionar las conductas que puedan afectar la sana administración de tales entidades.

La Comisión de Economía discutió este proyecto solo en general, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores García, Kuschel, Tuma y Andrés Zaldívar.

El texto cuya idea de legislar se propone aprobar se transcribe en el primer informe del órgano técnico y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor PIZARRO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, como miembro permanente de la Comisión de Economía considero una gran oportunidad para esta Sala el conocer una iniciativa que tiene que ver con la Ley General de Cooperativas. No lo digo por el mérito de su texto, sino por tener la ocasión de debatir una institucionalidad tan importante para el desarrollo de las pequeñas asociaciones a través de este modelo cooperativo.

Durante los años 60 ese modelo estuvo suficientemente desarrollado en Chile para incentivar la competitividad en sectores poco competitivos, especialmente en el rural. En

este, por ejemplo, comenzaron a formarse cooperativas destinadas a sustentar sistemas eléctricos y, también, cooperativas lecheras y campesinas.

Pero, a decir verdad, señor Presidente, a estas alturas el país requiere una modificación en esta materia.

Y, aunque comparto lo que se propone ahora, debo decir que no resuelve el problema de falta de competitividad de las actuales cooperativas, porque solo facilita que estas se constituyan de mejor manera, al reducir de 10 a 5, por ejemplo, el número mínimo de socios necesarios para formarlas.

En tal sentido, ¿qué incentivo existe para que, una vez constituidas las cooperativas, estas operen en un modelo económico cada día más concentrador, que no les da ninguna o muy pocas ventajas, pues deben enfrentar a grandes o únicos compradores o a un mercado que no les es favorable y no les permite ser competitivas? Además, hay que considerar que, desde el punto de vista del tratamiento del Estado, no tienen grandes diferencias con las sociedades anónimas.

Señor Presidente, echo de menos un Estado más aliado con estas cooperativas y, también, una sociedad más comprometida con la entrega de incentivos a la asociatividad.

Por eso, creo que la iniciativa de ley en estudio solo será un maquillaje que mejorará algunas cosas.

Yo estoy de acuerdo con muchas enmiendas que vienen en el proyecto. Sin embargo, este no cambia la orfandad en que el Estado mantiene a las cooperativas, pues no apunta al fondo del problema: no se entregan instrumentos de capacitación ni condiciones para igualar la cancha de la competitividad.

Si en este momento se planteara a los campesinos si prefieren formar una cooperativa, una comunidad o una asociación, ello les resultaría indiferente, porque no pueden desarrollarlas sin el respaldo decidido del Estado. Por eso, me parece que todavía es insuficiente el

esfuerzo que se hace.

Pienso que a través de la aprobación del proyecto en general y de la alianza del Congreso con las asociaciones de cooperativas que hicieron este planteamiento, las cuales se sienten débiles frente a un mercado no solamente nacional, sino además globalizado, defendéremos los intereses de los pequeños productores, de los pequeños comerciantes, quienes realizan un enorme esfuerzo por producir y comercializar sus productos, pero no cuentan con las condiciones necesarias para competir.

En definitiva, en comparación con otros países, las ventajas que poseen los sectores que han logrado tener asociaciones o cooperativas para controlar gran parte de la economía, aquí son muy, muy escasas.

Creo que el esfuerzo de algunas cooperativas exitosas fue dirigido más bien a administrar ahorros. Cabe mencionar, por ejemplo, a la Coopeuch y a la Cooperativa Colun (desde el punto de vista de los productores), pero solo a modo testimonial, muestral.

Conozco cooperativas, asociadas a federaciones de cooperativas campesinas, que están “a medio morir saltando”. Pero la iniciativa en debate no resuelve su problema. Porque, como ya están constituidas, decirles que pueden reducir el número de asociados para constituirse, no les sirve.

Las normas para citar a los socios también van a ser simplificadas. Pero las cooperativas no tienen dificultades para convocarse, sino para competir. Y el proyecto no va al fondo de aquello.

Por eso, invito a los colegas a que nos demos tiempo para debatir como corresponde el texto propuesto, de modo que las cooperativas cuenten con una verdadera institucionalidad. Así, las personas que por sí solas no pueden competir, pero a quienes tampoco les ayuda mucho asociarse, tendrán un instrumento realmente eficaz.

Asimismo, invito al señor Ministro a trabajar en profundidad; a revisar más acucio-

samente los cuellos de botella que presenta la economía, y ver cómo solucionarlos para ayudar a que las cooperativas sean exitosas desde el punto de vista de la administración.

¡Y para qué hablar del tratamiento tributario! Hasta 2011, en materia tributaria, hubo un criterio administrativo conforme al cual los excedentes generados por las operaciones entre las cooperativas y sus asociados quedaban exentos de impuesto a la renta.

Este año, el ex Director don Julio Pereira, sin tener ningún antecedente distinto y sin que hubieran cambiado las cosas, decidió dar a dichas operaciones una interpretación distinta, modificando el criterio señalado y estableciendo algo diametralmente contrario: que las operaciones entre las cooperativas y sus asociados sí están afectas a impuesto a la renta.

Entonces, ¿para qué constituir cooperativas!

A mi juicio, desde la perspectiva de la recaudación fiscal quizás sería explicable el interés del Gobierno en fijar un nuevo criterio, pese a tratarse de una contribución absolutamente marginal. Pero, desde el punto de vista de los asociados, estamos frente a un verdadero desincentivo para optar a formar una cooperativa e incluso para mantenerse bajo esta modalidad, si consideramos que otras estructuras societarias les permitirían obtener incluso mayores beneficios.

Señor Presidente, hoy día, junto con otros Senadores, espero que dejemos presentado un proyecto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo -dado que solo él tiene iniciativa en materia tributaria- que cambie dicho criterio. ¡No puede ser que este aspecto se encuentre sujeto a la interpretación del Servicio de Impuestos Internos y que se tengan que estar judicializando sus decisiones!

O sea, nos hallamos en el peor de los mundos. Mientras nosotros intentamos modificar la Ley General de Cooperativas en aspectos que, según el mensaje, son tan importantes en distintos ámbitos de la economía, por otra parte el Director de Impuestos Internos, el

Subdirector y quienes lo han reemplazado -en definitiva el Servicio- siguen dando a las normas que las rigen una interpretación contraria a la de favorecer el espíritu de un Estado que debe entregarles oportunidades distintas, con el propósito de igualar la cancha con relación a los pequeños productores y de fortalecer la asociatividad.

Hago presente al señor Ministro que, en verdad, el proyecto no me gusta. No obstante, pienso que debemos aprobarlo en general y a partir de ello, a través de una indicación sustitutiva u otras enmiendas, perfeccionar su texto, de manera que nos enorgullezca como país y podamos mostrar al resto de las naciones que tenemos capacidad para construir un respaldo legislativo que otorgue, tanto a las actuales cooperativas como a las que en el futuro se constituyan, las herramientas necesarias para fortalecerse y competir en un mundo tan concentrador de la riqueza y tan empobrecedor de aquellos que no pueden participar en los mercados en condiciones que les permitan competir.

Solicito a la Sala acordar un plazo suficiente para analizar muy bien la normativa y mejorarla sustantivamente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.— Señor Presidente, no cabe duda de que esta iniciativa aborda una materia trascendental. Y coincido con el colega Tuma en cuanto a que es preciso establecer un amplio plazo para formular indicaciones, con la finalidad de sacar una ley adecuada a las necesidades de una institucionalidad tan relevante como la de las cooperativas.

Es evidente que las circunstancias que hoy día vive el país hacen que el sistema cooperativo sea muy propicio para algunas actividades, pero no en forma masiva, como ocurría antiguamente ni como sucede en muchos países europeos, donde las cooperativas tienen gran éxito y casi todo funciona sobre la base de ellas. Sin embargo, la realidad imperante en

Chile ha redundado en que muchas cooperativas hayan tenido que sucumbir.

Recuerdo que había grandes cooperativas, como Huachicoo, en Talcahuano, en la que se abastecían todos los socios de la CAP. Pero, con el libre mercado, llegaron los grandes supermercados y los *malls* y, naturalmente, los enormes volúmenes de compra y de venta de estos establecimientos hicieron imposible que las cooperativas pudieran competir con ellos, ya que un artículo que estas vendían a 10 mil pesos, en esos otros locales costaba 6 mil.

Por lo tanto, las cooperativas fueron sucumbiendo sucesivamente. Hoy se concentran en ciertos rubros. Así, todavía quedan cooperativas eléctricas. Y las que entregan mejores resultados son las de agua potable, porque poseen clientes cautivos que no tienen la posibilidad de ser abastecidos por otros sectores.

Sin embargo, las cooperativas eléctricas enfrentan problemas, ya que cuentan con un grupo limitado de socios. En su caso, las grandes empresas eléctricas abastecen el campo y la ciudad; y, como compran a las generadoras miles de *megawatts*, el precio a los usuarios es muy bajo. En cambio, las cooperativas adquieren tan poca cantidad de energía que el precio al consumidor es mucho más alto. En consecuencia, a los agricultores les resulta más barata la electricidad de una empresa que la de una cooperativa por la cantidad de personas a las que atienden y los volúmenes de energía que compran.

De los diversos tipos de cooperativas, que son muy necesarias, hemos visto que las de ahorro y préstamos han dado buen resultado y otorgado buenos beneficios. Su control está a cargo de la Superintendencia de Bancos.

Pero resulta imprescindible modificar el sistema. El informe señala que el objetivo del proyecto es flexibilizar los requisitos para la constitución de cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión; mejorar la fiscalización y las facultades de sanción por parte del Departamento de Cooperativas, dependiente del

Ministerio de Economía; corregir errores de referencia en la redacción de la normativa vigente, y aclarar interpretaciones sobre situaciones equívocas que se han ido detectando con el tiempo.

El texto propuesto dispone algunas normas bastante positivas y otras que se deberán revisar con cuidado durante la discusión en particular.

De todos modos, el hecho de que en las cooperativas participen más de un millón 300 mil socios, que representan cerca del 16 por ciento de la población activa del país, obliga a actuar con prudencia en esta materia, aunque sin dejar de reconocer la necesidad de estudiar algunas modificaciones a la legislación en vigor, sobre todo en aras de la transparencia del funcionamiento de las cooperativas de mayor tamaño, en las que hay socios con más poder que las demás personas que las integran.

En los sectores que uno frecuenta, generalmente los rurales, muchas veces se señala que los verdaderos dueños de una cooperativa son su presidente y los directores, es decir, 5, 6 o 7 personas. Pero los 3 mil, 4 mil o 20 mil socios ¿en qué momento participan? ¿Cuántos van a votar? Sin embargo, no obstante que aquellos manejan económicamente muchos miles de millones de pesos, no tienen una Contraloría General de la República que supervigile, sino un comité de revisión, cuyos integrantes, por supuesto, son pagados por el mismo directorio.

Entonces hay inquietud y problemas de transparencia que han hecho presentes los propios socios, los cuales se quejan amargamente por la situación descrita.

Por eso estimo necesario legislar sobre la materia y ver la manera de establecer un contrapeso, para que los socios puedan tener mayor participación. Tal vez el sistema “un voto un socio” no es la mejor forma de defender los intereses de cada uno de ellos. Me parece que habría que buscar algún mecanismo para que las personas se interesen más en sus aportes y en los resultados de la cooperativa, en la me-

dida que ellas también puedan recibir algún grado de beneficio. De ahí que muchas cooperativas ya se hayan transformado.

A mi juicio, la legislación que ahora tenemos la oportunidad de analizar nos abre la posibilidad de hacer un estudio serio y profundo respecto al sistema de cooperativas.

Dicho sistema ha sido muy importante, y lo es todavía en muchas naciones del mundo. Pero aquí, por la economía de libre mercado, hay abastecimiento de todo, a cualquier nivel, por lo que resulta evidente que a una cooperativa le cueste mantenerse, salvo que apunte a un nicho cautivo, como el de agua potable y que, por ejemplo, tenga 400 socios y nadie pueda abastecerlos, pues esos socios recibirán agua y todos participarán en ella.

No obstante, eso no ocurre en el caso de una cooperativa eléctrica, con 30 mil socios, porque ¿cuántos de ellos van a votar? ¿Mil? ¿Cuántos forman parte de las directivas? ¿Los mismos de siempre? ¿Quién los controla?

Ese es el problema.

En los asuntos públicos está la Contraloría General de la República, que ejerce un control efectivo sobre los órganos de la Administración. En cambio, acá el presidente y los directores son elegidos por los socios y reciben el sueldo estipulado por ellos mismos en cada cooperativa. Por tanto, creo que se debe mejorar el procedimiento, por decir lo menos.

Así que la iniciativa representa una muy buena alternativa. Tenemos que estudiarla serénamente, analizar las indicaciones y tratar de que los socios tengan asegurada no tan solo su inversión, sino también su participación, con los debidos resguardos para el buen desempeño de cada una de las cooperativas.

No tengo mayores observaciones al proyecto, pero sí sobre de las cooperativas del rubro eléctrico. Respecto de su funcionamiento, he recibido muchas inquietudes de los socios, ellos encuentran que se debe modificar el sistema, porque como está operando, si bien reciben energía, a veces es mucho más cara que

la que pueden entregarles las empresas eléctricas, que también hoy día se hallan en los sectores rurales. Antes nadie llegaba a ellos, y por eso se formaron las cooperativas. Pero, ¿quién invertiría muchos millones de pesos para ir a dejarles luz a los agricultores a kilómetros y kilómetros de distancia?

Sin embargo, hoy día las cosas son muy distintas. Los socios ya no colocan ni un solo peso. Es el Estado, a través del gobierno regional, el que realiza toda la inversión. Coloca mil millones u 800 millones y se paga todo. Entonces, ¿cuál es el aporte de la cooperativa? Además, les llega la energía a todos por igual.

Los tiempos y las cosas han cambiado. El sistema de cooperativas es muy conveniente, sobre todo para los socios de una dedicada al rubro vivienda, porque si tiene mil asociados, todos ellos obtienen su casa y luego, por haber cumplido su finalidad, se disuelve.

Por eso, insisto en que las cooperativas de agua potable rural tienen clientes cautivos. Nadie más puede abastecer a sus socios. En cambio, sí se puede hacer en el rubro electricidad y otros, donde hay alternativas de abastecimiento.

Además, debe haber control sobre las cooperativas, el que tiene que ser claramente transparente para todos los socios, a objeto de darles garantía y seguridad.

Por tanto, voy a votar a favor de la idea de legislar, pero -como ya dije- me sumo a las palabras del Senador señor Tuma, en el sentido de que haya un plazo prudente para indicaciones, las que presentaremos para mejorar ostensiblemente el proyecto.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.— Señor Presidente, la Comisión de Economía aprobó por unanimidad esta iniciativa. Durante la discusión en general, tuvimos la posibilidad de oír los planteamientos de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de la Asociación de Cooperativas A.G., de la Asociación de

Cooperativas de Ahorro y Crédito, del Servicio de Impuestos Internos, del Foro Empresarial Cooperativo, de la Federación Chilena de Cooperativas de Ahorro y Crédito y también de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Temuco Ltda., organizaciones que, en general, manifestaron su disposición favorable al proyecto.

Los principios que inspiran la normativa, como se explicó durante la relación, son varios, y se encuentran señalados en el mensaje. Lo interesante sería destacar que para poder facilitar la constitución de cooperativas se establece, por ejemplo, la rebaja del número de socios, manteniéndose solo respecto de las cooperativas de ahorro y crédito la exigencia de contar con 50 socios como mínimo, en forma inicial; y en cuanto a las cooperativas abiertas de vivienda, su número actual de 300 socios se baja a 200 para ser organizadas.

También se facilita la adopción de decisiones, flexibilizando las normas para la constitución de las juntas de socios y estableciendo menores formalidades de tipo legal, de manera de que estas cooperativas puedan desarrollarse en forma similar a otras entidades, como las sociedades. Hemos visto que la legislación actual tiende a facilitar la formación y administración de estas últimas; y, en el caso de las cooperativas, la normativa que las rige es bastante engorrosa.

Además, se consagran ciertas normas para que las cooperativas puedan obtener mayores aportes, mediante la categoría del socio inversor; se establecen disposiciones para el fortalecimiento de la estabilidad patrimonial de las cooperativas, y se dispone asimismo la participación de los socios en el patrimonio de la cooperativa desde el momento en que ingresan, de manera que las reservas voluntarias efectuadas anteriormente beneficien a los socios que contribuyeron a ellas.

Igualmente, se modifican distintas normas en relación con las cooperativas de ahorro y crédito, respecto de las cuales la fiscalización se entrega íntegramente a la Superintendencia

de Bancos e Instituciones Financieras, en el caso de que su patrimonio sea superior a 400 mil UF.

Por último, se dan facultades al Departamento de Cooperativas para sancionar malas prácticas.

Me parece que la experiencia de muchos países en cuanto al desarrollo del mundo cooperativo es algo que debemos considerar. El proyecto apunta a mejorar sustancialmente la legislación de cooperativas, de manera de hacerlas más competitivas, facilitando su creación.

Por lo tanto, sería del todo conveniente que la Sala, al igual como lo hizo la Comisión de Economía, aprobara en general la iniciativa, la cual es extensa. Por cierto, durante su debate en particular, va a ser objeto de indicaciones y de una discusión profunda en la materia.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, durante la vigencia de la actual Ley General de Cooperativas ha sido posible identificar diversas falencias en su marco regulatorio.

La primera de ellas dice relación con la excesiva burocratización de la exigencia de un número determinado de socios para constituir cooperativas distintas a las de ahorro y crédito; falta de resguardo del patrimonio de la entidad; excesiva formalidad en las convocatorias a juntas de socios; dificultad en la toma de decisiones al interior del gobierno corporativo, y problemas de interpretación en diversas disposiciones de las cooperativas de ahorro y crédito.

El incremento del patrimonio de las organizaciones constituye un elemento clave en el desarrollo y crecimiento de las empresas. Por lo anterior, el proyecto que se somete a la consideración del Congreso Nacional establece que todas las cooperativas constituirán e incrementarán cada año un fondo de reserva legal con el 20 por ciento de los remanentes del ejercicio, el cual no será susceptible de re-

partir. Lo anterior aportará fortaleza financiera y estabilidad en el tiempo a la organización.

Consecuentemente con la naturaleza de carácter instrumental de su capital, los socios no tendrían un derecho individual sobre ningún tipo de reserva, ni siquiera al momento de su retiro.

Asimismo, se pretende fortalecer la regulación y fiscalización de las cooperativas. Para ello, es necesario, por una parte, el fortalecimiento de la acción reguladora a fin de garantizar que las exigencias de transparencia en el gobierno corporativo y los flujos de información se cumplan, y, por otra, que los derechos individuales de los socios se respeten.

La iniciativa en debate dispone un catálogo especial de sanciones para los miembros de los estamentos directivos que incurrieren en algunas de las infracciones que se describen en el articulado. Se procura corregir la falta de atribuciones del Departamento de Cooperativas para que cuente con un catálogo de sanciones más amplio, no limitado solo a multas o a la disolución forzada de la cooperativa. De esta forma, no se permitirá que malas prácticas de los administradores se perpetúen en el tiempo.

Considerando la importancia de las cooperativas, el volumen de sus operaciones, los recursos que pueden llegar a administrar y el necesario resguardo del bien común, la ley en proyecto propone dotar al Departamento de Cooperativas (dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo) de facultades adecuadas a una correcta, eficaz y oportuna fiscalización.

Asimismo, se pretende incentivar el desarrollo de las cooperativas de ahorro y crédito. En particular, la iniciativa busca otorgar nuevas facultades a las cooperativas de este tipo que se encuentren supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Es muy importante señalar que las cooperativas realizaron un esfuerzo sustantivo para que muchas personas pudieran superar sus ni-

veles de pobreza, para ayudar en la generación de empleo y para mejorar la distribución del ingreso, entre otros beneficios.

Las cooperativas han resultado ser claves para facilitar el acceso de personas de menores ingresos y medios a las actividades productivas del país, por cuanto los resultados de las operaciones de aquellas se distribuyen entre sus asociados en forma equitativa.

Después de la última gran reforma a la Ley General de Cooperativas, la ley N° 19.832, de 2002, hubo un incremento de la actividad de estas entidades. Pero claramente subsistieron, como ya señalé, algunas falencias en la legislación.

En la actualidad, a más de diez años de esa modificación legal, las cooperativas cuentan con más de un millón 300 mil socios, lo que equivale al 16 por ciento de la población activa.

Cabe concluir, entonces, que las modificaciones introducidas en esa época fueron adecuadas, pero insuficientes.

Por lo anterior, el proyecto que nos ocupa, que se basa en los objetivos que ya explicité (flexibilizar los requisitos necesarios para la constitución de las cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión; incentivar la eficiencia económica; actualizar y modificar el marco normativo de las cooperativas de ahorro y crédito; mejorar las facultades del Departamento de Cooperativas, y corregir errores de referencia), apunta en la dirección correcta.

Entre otras materias, se propone reducir de manera sustantiva el número mínimo de socios para constituir este tipo de sociedades. Ello operará en todos los casos, salvo en dos particularmente importantes: el de las cooperativas de ahorro y crédito y el de las cooperativas de vivienda.

Con todo, señor Presidente, si bien es posible perfeccionar la iniciativa mediante indicaciones -espero que ello se lleve a cabo en la Comisión pertinente-, creemos que la propuesta legislativa va en el sentido correcto.

Felicito al Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, que decidió fortalecer el sistema de cooperativas, un modelo de desarrollo impulsado en la década de los sesenta que logró finalmente incorporar al progreso a muchas personas que se hallaban en condiciones de desventaja económica y social.

Ojalá podamos aprobar este proyecto en general y darnos un espacio para corregirlo en las instancias correspondientes.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Kuschel.

El señor KUSCHEL.— Señor Presidente, anuncio mi voto favorable a este proyecto.

Además, deseo señalar que, aparte del millón 300 mil personas, aproximadamente, que hoy día están asimiladas al sistema de cooperativas, este esquema de funcionamiento económico, a mi juicio, presenta gran potencial.

Antes de entrar al fondo del asunto, deseo advertir que me preocupa lo que está pasando con las empresas Colún y Capel, que son cooperativas, a raíz de una resolución del Servicio de Impuestos Internos para hacerlas tributar por actividades ajenas a su giro.

Por ejemplo, cuando Colún vende fertilizante o maquinaria, tributa como si fuera una empresa comercial. Debiera pagar impuesto al procesar leche, lo que es propio del giro de la cooperativa. Pero ahora, recientemente, Impuestos Internos emitió una circular que la hace tributar de todos modos, con lo cual queda en desventaja respecto de su competencia.

Notemos que en Chile existe gran concentración en la producción de leche, en torno a tres grandes empresas: Soprole, Nestlé y Colún.

Si se le dificulta el trabajo a la empresa Colún, le ocurrirá lo mismo que a Cafra (Cooperativa Agrícola y Lechera de Frutillar), a Dos Álamos y a las plantas lecheras que había en Fresia, los Muermos y Purranque, las que debieron cerrar.

Llamo la atención sobre el punto, porque,

de lo contrario, quedarán solo dos grandes empresas. Colún va a perder los elementos de que disponía para competir en el mercado.

Señor Presidente, en mi opinión, el sistema de cooperativas puede extenderse a varios ámbitos: a los comités de agua potable rural; a las eléctricas (en mi región están, principalmente, las empresas Saesa y Crell); a las organizaciones de pescadores, buzos y algueros; a las entidades agrícolas; a la gestión de las distintas caletas pesqueras; al sistema de ahorro y préstamo de vivienda -ya se ha mencionado-; a la gestión de infraestructura marítima y pesquera, en particular en Chiloé y en las islas de la provincia de Llanquihue; a algunas ferias y mercados, y también a los condominios.

Por ello, me parece muy bien el espacio de debate que se está generando acá.

Entrando al proyecto que nos ocupa, hago presente que se plantean varios objetivos.

El primero es flexibilizar los requisitos necesarios para la constitución de cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión, preservando su carácter participativo.

En esta finalidad cabe muy bien lo que he planteado con relación al potencial del esquema cooperativo en nuestro país.

En esta materia, se propone introducir reformas respecto del número mínimo de socios; de la adopción de decisiones en cooperativas de 20 socios o menos -porque a veces hay comunidades muy pequeñas-; de las formalidades de convocatoria a las juntas generales de socios, y de la designación de miembros del Consejo de Administración por personas jurídicas de derecho público o privado.

El segundo propósito es incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, otorgándole estabilidad patrimonial.

En este punto, se plantean enmiendas relativas al fortalecimiento de la estabilidad patrimonial y a la participación del socio en el patrimonio.

El tercer objetivo es actualizar y modifi-

car el marco normativo de las cooperativas de ahorro y crédito.

En este ámbito, se propone modificar el patrimonio mínimo de estas cooperativas; se establece la facultad de constituir o tener participación en sociedades filiales para cooperativas de ahorro y crédito supervisadas y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y se plantean esquemas de supervisión y fiscalización de cooperativas de ahorro y crédito con un patrimonio superior a las 400 mil unidades de fomento.

La cuarta finalidad de la iniciativa es otorgar al Departamento de Cooperativas mejores facultades para sancionar las malas prácticas de las administraciones.

Y la quinta, corregir errores de referencia y de interpretación en la Ley General de Cooperativas.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, anuncio mi voto favorable a la idea de legislar.

Espero que la nueva normativa legal genere un paraguas para proteger el enorme potencial que tiene el sistema de cooperativas en nuestro país y reafirme el esquema existente, especialmente en lo relativo a materias tributarias. Digo esto porque he recibido algunos reclamos desde Osorno, Río Bueno, San Pablo y La Unión con relación a las nuevas exigencias tributarias que se le han impuesto recién nomás a la empresa Colún.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, coincido con lo que han expuesto los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra y pienso, en mi calidad de miembro de la Comisión de Economía, que nos encontramos frente a un proyecto de ley que puede tener mucha trascendencia para la potenciación de un área que debe existir dentro de la economía.

En todos los países desarrollados, el ámbito de la organización cooperativa es muy poten-

te. En la economía alemana, por ejemplo, o en la agraria española, el sistema cooperativo es realmente importante para el desarrollo de actividades de todo tipo.

En la Comisión aprobamos la iniciativa que nos ocupa con la claridad de querer introducirnos en una modificación más profunda que la que nos propone el Gobierno. El texto en análisis busca, más que nada -y sin querer desmerecerlo-, regular la forma de las organizaciones, desburocratizar, definir maneras de llevar a cabo las juntas de accionistas y las de socios, etcétera.

A mi juicio, debemos aprovechar este chasis para hacer una verdadera reforma a la Ley General de Cooperativas, por cuanto, con el transcurso de los años, hemos ido disminuyendo nuestra preocupación por ese sector.

Hace veinte a treinta años había cooperativas de gran trascendencia, que realizaban actividades económicas relevantes. Sodimac es una de ellas. Y se transformó en una empresa con gran presencia en el mercado, al igual como ha ocurrido con otro tipo de organizaciones y cooperativas.

Si bien aquí se propone mejorar lo que existe -esto se lo hice presente al Ministro del ramo-, estimo que la institucionalidad que hoy rige al Ministerio de Economía -no me refiero a las personas que ahí trabajan, sino a su base institucional- no permite contar con una instancia que realmente promueva, fiscalice y regule la actividad cooperativa. El Departamento de Cooperativas es el pariente pobre de dicha Cartera, indiscutiblemente. Creo que es bueno que el Ministro tome nota de ello.

Si quisiéramos potenciar el movimiento de las cooperativas para que estas crecieran como debieran, habría que mejorar la capacidad de fiscalización y regulación de dicho ámbito, la que actualmente es muy mínima. Así lo hemos visto durante todo este tiempo.

Además, se observa una dualidad en el ámbito de la fiscalización y la regulación. Hay ocho cooperativas de ahorro y crédito que son

supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de acuerdo con su tamaño y magnitud, mientras que el resto es fiscalizado por el Departamento de Cooperativas.

Entonces, resulta importante que aprobemos la idea de legislar y, luego, todas y cada una de las disposiciones del proyecto, a fin de mejorar el funcionamiento del sistema y desburocratizarlo. Eso parece positivo, y hay que hacerlo.

No obstante, me quedan algunas interrogantes: por ejemplo, qué pasa con las cooperativas de ahorro y crédito -insisto sobre el tema-, más aún cuando algunas han alcanzado un tamaño considerable.

En la Región que represento tenemos un caso reciente que ha producido un impacto muy negativo. Me refiero a AVANCOP, una cooperativa de ahorro y crédito que capturaba recursos a través de sus socios para obtener capital. Ahora está en un proceso de crisis total.

¿Cuál es el efecto que ello provoca en el resto del sector? El rumor que hoy día corre es que otras cooperativas de la zona también se hallan en situación de insolvencia o en posibilidad de caer en ella.

¿Por qué? Me lo explicaron los propios dirigentes de cooperativas que el otro día me fueron a visitar para exponerme sus problemas: porque, con el sistema vigente, las cooperativas han capturado considerables recursos de sus asociados -se trata de gente modesta que percibe ingresos medios, quienes efectúan ahorros de 3 o 4 millones de pesos-, y cuando estos van a retirar sus fondos a otras cooperativas, tras producirse la quiebra de AVANCOP, les dicen: “Ustedes no pueden sacar todo su dinero, pues un instructivo de la Superintendencia de Bancos señala que solo se permite retirar un porcentaje mínimo de capital”.

Entonces, si a uno le manifiestan que solo puede sacar 40 mil pesos de 3 millones, empieza a correr el rumor de que esa cooperativa no se encuentra en condiciones de responder.

¡Y no es así! Sí cuenta con recursos y liquidez suficientes depositados en los bancos, en razón de las exigencias patrimoniales que la ley impone a las cooperativas.

Por eso, hay que tener cuidado. En un momento la desconfianza en una de esas instituciones puede infectar o abarcar a todo el resto.

En consecuencia, considero que debemos involucrarnos como Parlamento, en conjunto con el Ejecutivo y con los propios actores interesados, para llevar adelante una gran reforma en esta materia y tener una buena Ley de Cooperativas, que no solo aborde aspectos puntuales, como ocurre, en parte, con este proyecto.

Debemos fijar un plazo razonable para la formulación de indicaciones -no breve, sino al menos de treinta o cuarenta días-, a fin de recoger todas las aspiraciones que han planteado las cooperativas y analizar los elementos que pudiéramos incorporar en esta legislación.

Ojalá el Ejecutivo -el actual o el que venga- contara con un Departamento de Cooperativas en el Ministerio de Economía con la fuerza que corresponde a un servicio de esas características. Y espero que se resuelva la doble dependencia de las cooperativas de ahorro y crédito: unas, dependiendo de la regulación de la Superintendencia de Bancos y otras, bajo la fiscalización del Departamento de Cooperativas.

Llamo la atención sobre eso.

Por esas razones, voté a favor de la idea de legislar en la Comisión.

Pienso que este es un buen chasis sobre el cual legislar para lograr una mejor Ley de Cooperativas, a fin de devolverle a ese sector toda la fuerza necesaria para que tenga presencia dentro de la economía de mercado que nos rige. Es un actor que está en condiciones de competir -puede hacerlo- con las empresas tradicionales.

Gracias, señor Presidente.

---

El señor PIZARRO (Presidente).— Apro-

vecho de saludar a los miembros del Club de Adulto Mayor Los Cisnes, de Chiloé, quienes en este momento nos acompañan en las tribunas.

¡Muy bienvenidos al Senado!

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En este momento ha llegado a la Mesa una solicitud para abrir nuevo plazo de indicaciones, hasta las 18 de hoy, para el proyecto de ley sobre protección de los glaciares.

El señor PIZARRO (Presidente).— ¿Hay acuerdo?

—Así se acuerda.

El señor PIZARRO (Presidente).— Señores Senadores, se ha pedido la apertura de la votación.

¿Habría acuerdo en acceder a ello?

El señor QUINTANA.— Ningún problema, señor Presidente, pero manteniendo el tiempo de intervención para quienes estábamos inscritos.

El señor PIZARRO (Presidente).— Muy bien.

Si le parece a la Sala, se cerrará el debate y se procederá a abrir la votación, manteniendo los diez minutos para fundamentar el voto.

—Así se acuerda.

El señor PIZARRO (Presidente).— En votación la idea de legislar.

—(Durante la votación).

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, trataré de ser lo más breve posible para no demorar el despacho del proyecto.

No quiero repetir conceptos en los que han

ahondado con anterioridad otros señores Senadores. Deseo valorar los principios en los que se sustenta esta iniciativa legal: flexibilización de requisitos para la constitución de cooperativas, fortalecimiento de la capacidad de gestión, incentivo a la eficiencia económica, mejoramiento de facultades para sancionar conductas que afecten la sana administración. Y creo que en general apuntan en el sentido correcto.

Quiero hacer simplemente tres comentarios, que son quizás un anticipo de la discusión particular. Pero es bueno por lo menos dejar constancia de ello ahora.

Deseo aclarar que el mundo de las cooperativas es muy importante en algunas regiones. La del Maule es la que cuenta con más socios de cooperativas: 320 mil. Y se encuentran distribuidos en cooperativas que tienen mucha influencia en la vida diaria. Están prestas a ayudar en momentos de emergencia, en situaciones que para otro tipo de instituciones es más difícil actuar con la velocidad que a veces se requiere. Recordemos que estas cooperativas efectivamente, como mencionó uno de sus dirigentes, lo que buscan al final es el bienestar de sus asociados más que una utilidad o una inversión. Este último objetivo es perfectamente legítimo que lo persigan otro tipo de instituciones, como las bancarias.

Dentro de este concepto, quiero plantear tres puntos que en mi opinión deben ser parte de la discusión particular.

En primer lugar, cuando se traspasa un conjunto de facultades de fiscalización -se ha estado haciendo, pero se incrementa-, por ejemplo, a la Superintendencia de Bancos, me parece muy importante que los criterios de control de esa entidad se implementen conforme a la naturaleza societaria y particular de las cooperativas. No son iguales que los bancos. Poseen características, constituciones, ubicaciones que exigen, a mi juicio, entender que no son copia de instrucciones respecto de otro tipo de organizaciones con fines diferentes.

Entonces, espero que en la discusión en particular, cuando se habla de que se integran de mejor forma a la normativa de la Superintendencia de Bancos, se entienda que esta última ha de tener también una mentalidad especial en cuanto a asumir este tipo de organizaciones y no simplemente fotocopiar instructivos, que pueden ser legítimos respecto de una institución, para aplicárselos a la otra. Creo que eso debe ser parte de la modernización que desde mi perspectiva apuntaría en el sentido correcto. Así lo hemos conversado con varios dirigentes de las cooperativas. Quiero dejar en claro que a todos les parece bien este avance, y nadie objeta mayores grados de fiscalización, porque eso permite a la vez un mayor nivel de credibilidad. El tema radica en cómo hacer que este nuevo traje sea también a la medida de las cooperativas y que estas no tengan que adaptarse a uno que no está diseñado para ellas.

Un segundo tema que a mí por lo menos me sorprende es que el criterio para que una cooperativa pase a ser fiscalizada por la Superintendencia de Bancos se halle en función del patrimonio y no de los activos. Yo creo que en la naturaleza de los activos está dado el riesgo mismo. Hay cooperativas con patrimonios que pueden ser inferiores a 400 mil UF, pero con activos muy superiores, y a la inversa. Entonces, pienso que debemos evaluar este criterio. Sé que viene de atrás, pero hay que analizar con mayor profundidad si es el concepto del patrimonio el que fija el cambio de la regla o son los activos los que pueden dar ese paso para llevar a alguna organización a ser supervigilada por la Superintendencia.

Insisto: sé que se trata de una materia que viene de atrás. Pero no me deja de sorprender que la lógica sea patrimonial y no de los activos, que a mi juicio es lo que debería, sobre todo por su magnitud, generar la preocupación respecto del control.

Por último, también resulta importante entender -recuerdo que se discutió cuando se trataron cambios normativos a los bancos- que, si

bien no figura en este proyecto, es conveniente dejar claro en el espíritu de la normativa que todas las disposiciones de adaptación deben tener espacios de gradualidad.

En mi concepto, en una modernización de instituciones se ha de considerar mucho la naturaleza de lo que se está modernizando. A veces se sugiere respecto de normas internas: “hagámoslo rápido; hagámoslo en noventa días”, en circunstancias de que para los bancos se requiere una demora de tres o cinco años. Parece ser bueno plantear desde el punto de vista legislativo en la discusión en general que nosotros entendemos que esto debe ser gradual, que tiene que existir espacio para que las nuevas instituciones se adapten de buena manera, de un modo adecuado.

Obviamente, pasar el control y la fiscalización a la Superintendencia de Bancos, con todos los méritos que ello reviste, implica un tema de gestión, de trámite, de nuevos organismos, de forma de hacer las cosas donde hay que tener especial cuidado en que se convierta en activo y no en pasivo. Porque las cooperativas que por lo menos yo conozco en El Maule constituyen en general activos sociales importantes de la Región. Y no sea cosa de que por tratar de buscar un bien mayor estemos debilitando o generando un grado de burocracia al sistema que le disminuya esa flexibilidad o rapidez que le es tan propia y que le da más sentido a este tipo de instituciones.

Por eso, señor Presidente, junto con votar a favor en general, quiero por lo menos dejar estos tres puntos planteados: los dos primeros para la discusión en particular y el último, relativo a la gradualidad en la aplicación de las normas que aquí se establecen, para una reflexión con la autoridad.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, me asisten grandes dudas con esta iniciativa. Porque, tal como lo indi-

có el Senador que me antecedió en el uso de la palabra, la ley en proyecto, de acuerdo con la forma en que se halla presentada, está forzando un traje que no corresponde a todas las realidades. Es más, creo que esta normativa puede ser perjudicial para algunas clases de cooperativas.

Aquí hay una típica visión de un segmento del cooperativismo, que tiene sus intereses económicos, que se asocia para fines de lucro, que intermedia con sus socios para ese propósito, y me parece muy bien.

Pero esa no es la situación de todas las cooperativas. Y allí se encuentra la primera razón por la cual me inclino a no votar a favor de esta iniciativa.

En nuestro país hay una gama amplísima de cooperativas, como las de agua potable rural, y la ley en proyecto las destruye, las mata, impide el trabajo que han llevado adelante cientos y cientos de dirigentes de los comités de agua potable rural, porque no diferencia entre una cooperativa con fines de lucro de aquellas que no lo persiguen.

Todas las modificaciones planteadas parten del supuesto de que la razón para agruparse es el fin de lucro. Y no es así. Incluso, la lógica de retiro de capitales, de permanencia en cargos o, incluso, la sanción a quienes asumen cargos directivos, desconocen la realidad de muchas cooperativas de nuestro país.

El error radica en tratar de imponer una normativa general a todos los tipos de cooperativas existentes en el país. Solo en mi Región hay más de 200 de agua potable rural. Con la presente iniciativa vamos a llegar a la siguiente situación: no habrá nadie que quiera asumir cargos directivos en los comités y cooperativas, todos los cuales se sirven de manera gratuita.

El proyecto en debate lo que hace es destruir a las organizaciones sociales probablemente más nobles que hay en Chile, las que, administrando una empresa privada -de propiedad de los socios-, dotan de agua potable de excelente

calidad a cientos de miles de conciudadanos.

Señor Presidente, cuando se trata de imponer visiones de algunos segmentos de la sociedad con una ley general a veces se causa un tremendo daño. No todos se juntan en el país para emprender con fines de lucro. No es el propósito general. Y ante esa orientación que invade todo el proyecto, el Ministerio de Economía debería haber mostrado sensibilidad. Se les dijo en la Cámara de Diputados esto y no escucharon. Se insistió en el asunto y no quisieron oír. La iniciativa tiene que acotar, correctamente, a qué tipo de cooperativas se aplica y a cuáles no. Curiosamente, hacen excepciones con aquellas que cumplen funciones financieras de ahorro y préstamo, pero no se considera que pueda haber un cooperativismo con otra orientación, con distinta lógica.

Y eso me sorprende -y lo quiero manifestar- profundamente. No todas las cooperativas, incluso las agrícolas, persiguen fines de lucro.

Por ende, haría un llamado -por su intermedio, señor Presidente- al señor Ministro de Economía, para que entienda que todo el esfuerzo desplegado durante estos últimos años para que la comunidad autogestione la dotación de servicios básicos como el agua potable no puede ni debe tratarse con la mentalidad que se aprecia aquí. No corresponde. Los directivos de los comités de agua potable rural del país, de las cooperativas, no tienen intereses económicos al desarrollar su labor. Y aquí se les va a sancionar con su patrimonio, inclusive.

Por tanto, nadie querrá ser dirigente de tales entidades.

El esfuerzo autogestionado de solidaridad permanente que hay en grandes sectores de Chile este tipo de normativas lo puede destruir por una visión sustentada por otros, que no comprenden que el cooperativismo presenta muchas modalidades, muchas expresiones.

En consecuencia, junto con efectuar este llamado de atención, pediría que el Ejecutivo acote a qué tipo de cooperativas se va a aplicar

el proyecto, porque las leyes generales en este ámbito ocasionan un tremendo daño. Más aún ahora, con los nuevos fenómenos de cambio climático, donde la escasez del recurso hídrico hace todavía más complejo conseguir dirigentes que dediquen su tiempo en forma gratuita al trabajo comunitario, que es la función que realizan, a lo menos en el área del agua potable rural, muchos comités y cooperativas.

En atención a las razones expuestas, señor Presidente, no voy a votar a favor del proyecto, y espero que sea el Ejecutivo el que presente la indicación respectiva, a efectos de dejar en claro que no los anima el interés de destruir las cooperativas de agua potable rural, para que excluyan de todo el debate a quienes se hallan en este otro ámbito del cooperativismo: el que no persigue fines de lucro.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, tengo la convicción de que el que nos ocupa es un proyecto necesario y, por lo tanto, voy a votar a favor de la idea de legislar.

En noviembre de 2002 se promulgó la ley N° 19.832, que modificó la Ley General de Cooperativas. En su momento significó un gran avance. Han pasado poco más de diez años desde ese hecho y el tiempo ha demostrado que dicha normativa presenta una serie de falencias para mantener el movimiento cooperativista, que no solo se circunscribe a lo económico, sino que es mucho más que eso, casi me atrevería a identificarlo como un movimiento filosófico: la colaboración entre las personas para alcanzar mayor calidad de vida y para construir, también, una sociedad más humanista son los valores del cooperativismo.

Por lo tanto, mantener vivos los principios y la idea central del cooperativismo es algo sustancial que debe abordar el presente proyecto de ley.

De ahí que todo lo que hagamos para facilitar la constitución y el funcionamiento de

las cooperativas; para resguardar su patrimonio; para eliminar las formalidades rígidas que deben cumplir las convocatorias a juntas de socios; para aliviar las dificultades en la toma de decisiones, desde mi punto de vista es absolutamente bienvenido.

Por otro lado, hay un par de materias que me interesan sobremanera y que, a mi juicio, no están suficientemente bien abordadas en la iniciativa en análisis. Esperamos que en la discusión particular se pueda alcanzar consenso y acuerdo sobre ellas de modo de plasmarlas en otros artículos y en otras normas legales.

En primer lugar, yo creo -tal como lo señaló el Senador señor Zaldívar- que hay que fortalecer el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Y, probablemente, separar la función de estímulo al movimiento cooperativo de la facultad de sancionar. Es bien difícil, por un lado, expresar: “constituamos un movimiento cooperativo sano, un movimiento cooperativo robusto, un movimiento cooperativo dinámico”, y por otro, sancionar, aplicar multas. Considero que debiéramos buscar alguna fórmula para que lo hagan dos autoridades distintas.

Las personas que participan en las cooperativas también nos manifiestan que muchas veces se ven un poco agobiadas, porque las auditorías que les dispone el Departamento de Cooperativas las deben financiar ellas mismas. Y eso finalmente significa incurrir en una serie de gastos administrativos y contables que las entidades más pequeñas no siempre están en condiciones de solventar. Estoy pensando particularmente en las cooperativas de agua potable rural o en las que agrupan a personas de muy escasos recursos.

Otro asunto que me interesa -y ojalá lo podamos abordar y solucionar- se refiere a que muchas veces se presentan en nuestras oficinas parlamentarias individuos mayores, de escasos recursos, que quieren rescatar su aporte económico de un sinnúmero de años a distintas cooperativas. La normativa actual es engorro-

sa y permite que se dilate por bastante tiempo el proceso. En algunos casos, están pidiendo el rescate de esos dineros durante uno, dos, tres y hasta cinco años. A mi juicio, en determinadas circunstancias y condiciones, sin poner en riesgo la estabilidad de las cooperativas, debiéramos acelerar lo más que se pueda el rescate de las cuotas o de los aportes.

Con todo, señor Presidente, insisto en que este es un proyecto necesario, y lo voto favorablemente.

Muchas gracias.

---

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Quiero aprovechar de saludar a miembros de la Corporación de Desarrollo Aysén por Aysén; también a dirigentes sociales de Puerto Aysén y de Coyhaique, y asimismo al ex Diputado don Baldemar Carrasco, quienes fueron invitados por los Senadores señores Horvath y Patricio Walker.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

¡Bienvenidos amigos de Aysén, que vienen desde tan lejos a esta sesión!

---

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Escalona.

El señor ESCALONA.— Señor Presidente, hay algunos aspectos de la redacción del proyecto que me hacen pronunciarme por la abstención y no por el apoyo a la iniciativa, porque pueden resultar muy graves si no se corrigen.

En consecuencia, quiero expresar mi abstención para solicitar que ellos se puedan clarificar o subsanar.

El que más me preocupa se halla en la página 2 del comparado, donde se señala: “Podrán ser socios de una cooperativa las personas naturales y las personas jurídicas de derecho público o privado”. Y se agrega la siguiente expresión, conformada por dos adjetivos y una

conjunción: “nacionales o extranjeras”. ¿Qué significa añadir personas jurídicas nacionales o extranjeras a las cooperativas? ¡Personas jurídicas! No estamos hablando de personas naturales.

Yo estoy de acuerdo con que nuestro país posea una política de puertas abiertas a todos aquellos que vengan de otra nación y quieran vivir acá, y que no enfrenten ningún tipo de limitación para emprender las iniciativas que deseen. Pero ¿qué significa persona jurídica extranjera? ¿Que, por ejemplo, se le van a abrir las puertas de las cooperativas de productores lecheros a los grandes consorcios internacionales del rubro?

O sea, en el caso de la provincia de Osorno, que me corresponde representar como Senador por Los Lagos, ¿implica que las cooperativas tendrán que aceptar como socios a los gigantes conglomerados neozelandeses de la producción lechera y que, en consecuencia, en un plazo relativamente breve pasarán a ser simples asalariados de esos consorcios?

En otras palabras, aquí hay una redacción francamente peligrosa.

A mí me repugna el nacionalismo barato. Así que no estoy hablando por ningún patriotismo que no corresponda. Me estoy refiriendo al hecho concreto y práctico de que, en vez de fortalecer las cooperativas, podemos entregarlas a los consorcios privados extranjeros, a los grandes conglomerados internacionales.

Eso dice el proyecto.

El señor Ministro me mira con cara de sorprendido. Empero, es responsable político de esta redacción.

Si ella se aprobara, el inciso final del artículo 13 de la Ley General quedaría así: “Podrán ser socios de una cooperativa las personas naturales y las personas jurídicas de derecho público o privado, **nacionales o extranjeras**.”.

¡Eso es la muerte de las cooperativas en su forma actual!

Me gustaría votar a favor de este proyecto, señor Presidente, pues estoy por el fortaleci-

miento del movimiento de las cooperativas. Sin embargo, aquella redacción me impide hacerlo, porque conlleva el riesgo cierto de que desaparezca ese movimiento como lo conocemos hoy día.

En tal sentido, también quisiera asociarme a la solicitud de que este proyecto se analice con el tiempo necesario.

Al respecto, recojo la idea del colega Kuschel: hay en nuestro país actividades productivas que enfrentan graves dificultades para llevar adelante su emprendimiento económico porque la legislación no las contempla o las contempla de manera deficiente y que, si se estudia el punto con acuciosidad, perfectamente bien pueden definirse como parte del movimiento cooperativo. Y concuerdo con Su Señoría en que eso se refiere a los sindicatos pesqueros, o de la pesca artesanal, o de las comunidades mapuches con acceso al mar que tienen áreas de manejo, por ejemplo.

En la Región del Biobío hay una grave crisis de las áreas de manejo, las que han ido desapareciendo. Se formaron varias decenas de ellas con sindicatos de trabajadores del mar, y quedan cuatro. Porque, como es obvio, la forma jurídica de sindicato no es la más funcional para el desarrollo de los emprendimientos económicos. Pero tales sindicatos podrían ser autorizados por esta iniciativa de ley para constituirse en una persona jurídica como las que aquí se señalan (no como los consorcios internacionales, por cierto). La idea es abrirles a esas comunidades humanas o productivas un canal -hoy día no lo tienen- para poder desarrollar sus negocios y exportar, por ejemplo.

Hoy es prácticamente imposible que un sindicato que cuenta con un área de manejo exporte. Debe hacerlo a través de un intermediario. ¿Y quién se queda con la tajada del león? ¡El intermediario!

Es decir, los referidos sectores tienen cerrado el camino para su crecimiento.

Entonces, tanto para los trabajadores del mar cuanto para otro tipo de actividades pro-

ductivas, el sistema cooperativo es una vía. Pero su apertura requiere que exista el tiempo suficiente para que quienes no somos miembros de la Comisión de Economía podamos ayudar al trámite del proyecto y presentar las ideas e indicaciones respectivas.

Reitero, señor Presidente, que me gustaría votar a favor. No obstante, hay alcances de la actual redacción de la iniciativa francamente riesgosos y que, por su efecto práctico, ponen en riesgo el destino futuro del sistema cooperativo.

En consecuencia, me voy a abstener. Sin embargo, espero que el trabajo de la Comisión y la formulación de indicaciones permitan resolver los problemas que se han planteado en esta primera etapa de la discusión.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, yo voy a expresar una opinión en una línea tal vez minoritaria en este debate, más cercana a lo que señalaron los Senadores Escalona y Letelier.

El domingo recién pasado, en la edición catalana del diario *El País*, de España, el destacado politólogo e intelectual Joan Subirats eleva la voz para defender la importancia, en medio de la crisis financiera que viven esa nación y la eurozona, de las asociaciones mutuales y las cooperativas, en tanto son para él expresión de “coaliciones democráticas que se plantean objetivos básicos de apoyo mutuo, de propiedad común, con sistemas de autogobierno y raíces territoriales profundas”.

Yo subrayaría la expresión “raíces territoriales profundas”, señor Presidente.

Pero Subirats no se queda en eso. Agrega que el cooperativismo, en el estado actual de desarrollo del capitalismo internacional, convertido -como sabemos- en una ruleta de casino operada por especuladores financieros sin bandera, o, mejor dicho, con bandera de piratas, con calavera y tibias cruzadas, es una alternativa solidaria, no individualista, que, bien

administrada, permite recuperar, sobre nuevas bases, políticas de bienestar fundamentadas en las personas.

Creemos -siguiendo al referido intelectual español- que ese debiera ser el norte del cooperativismo chileno, volviendo a sus orígenes como movimiento esencialmente ciudadano, que surge, según se ha dicho, a mediados del siglo XIX en Europa como reacción y oposición a los excesos del capitalismo salvaje del *laissez faire*, del dejar hacer. El cooperativismo verdadero busca, a partir de asociación libre y solidaria, que el fruto del trabajo de los hombres, cuando es realizado de manera comunitaria, se traduzca en beneficios para ellos y sus familias, y que la riqueza así generada no sea apropiada por capitalistas, intermediarios o inversionistas controladores.

Eso es lo que inspira la creación del cooperativismo en el mundo, y por cierto en Chile.

Un señor Senador señalaba recién que aquí hay un movimiento filosófico. Pues bien: dicho movimiento filosófico -convengo en que existe- se pierde completamente con una iniciativa como la planteada por el Gobierno en esta oportunidad.

El proyecto que nos presenta el Ejecutivo en ningún caso aspira a resguardar esos valores del cooperativismo nacional e internacional. Al revés, persigue aumentar un proceso iniciado hace varias décadas y cuya finalidad es hacer de las cooperativas simplemente empresas.

Cuando se habla -como se hace en esta iniciativa- de mejorar el gobierno corporativo y de asegurar la provisión de fondos evitando la distribución de excedentes para solidificar posiciones financieras; o, lo que es peor, cuando se permite el ingreso de socios inversionistas que pueden controlar hasta el 40 por ciento de la cooperativa, o cuando se autoriza para constituir sociedades filiales a fin de lucrar con ellas, lo que se está haciendo es terminar de desnaturalizar las cooperativas y, más aún -esto es gravísimo; y quiero denunciarlo en

esta Sala-, facilitar la toma de control del sector cooperativo por grandes actores del mercado financiero.

El Senador Kuschel nos advierte lo que está sucediendo con Capel, con Colún y con otras cooperativas. Pues bien, como la ley en proyecto también establece sanciones, aquello se verá acrecentado, pues el trato a Colún y a todas las cooperativas que conocemos será el que se da a cualquier sociedad comercial.

Entonces, al revés, el argumento es precisamente para rechazar la iniciativa en debate y no para aprobarla.

Las cooperativas no pueden ser una opción más de organización de un emprendimiento productivo, comercial o financiero. Deben ser algo distinto. Se trata de entidades donde las relaciones de cooperación entre seres humanos, de carne y hueso, están por encima de la organización de los medios económicos de la empresa.

El Gobierno equivoca el lenguaje, señor Presidente, porque ve en las cooperativas a empresas.

¡Si para eso el Código Civil nos da opciones bastante abundantes! ¡Y qué decir del Código de Comercio, que ofrece muchas posibilidades de organización jurídica para los emprendimientos individuales o colectivos, desde las empresas individuales de responsabilidad limitada hasta las sociedades anónimas abiertas, pasando por las sociedades colectivas en comandita!

O sea, si el Gobierno quiere más empresas, hay opciones para su construcción jurídica.

El cooperativismo no es eso, o, por lo menos, no es lo que el Ejecutivo intenta transmitirnos mediante esta iniciativa. El cooperativismo es comunidad, territorio, identidad colectiva, democracia interna; pero, por sobre todo, es solidaridad y conciencia anticapitalista y contra la especulación y el lucro.

Que haya cooperativas como la Coopeuch -alguien la citó-, que es la cuarta colocadora de créditos en el mercado, constituye un exceso

y un uso abusivo de las regulaciones del área.

Por supuesto, también asumimos la responsabilidad de nuestro sector político por haber contribuido a aquello en el pasado.

La entidad individualizada debería ser un banco.

Los socios de Coopeuch no son dueños de nada.

Díganme qué controlan. ¡Nada!

Se trata de cooperados cuya opinión no tiene valor alguno, pues un grupo controlador interno hace y deshace, para bien o para mal de la institución.

En Chile desvirtuamos las cajas de compensación de asignación familiar, que ahora, como Sus Señorías saben, están transformadas en bancos populares que cobran intereses abusivos a adultos mayores. Esas entidades, que se constituyeron para colaborar con el Estado en el pago de la asignación familiar, hoy día se han convertido en entidades crediticias que prestan plata y controlan un porcentaje no menor del mercado financiero, pudiendo otorgar incluso créditos hipotecarios.

Las mutuales de seguridad, en el área laboral, se han transformado en redes privadas de prestación de servicios de salud -con clínicas, laboratorios, etcétera- que actúan gracias a la integración horizontal y vertical del mercado.

Señor Presidente, ¿hasta cuándo, con la excusa de la modernización, del *aggiornamento*, vamos a seguir transformando lo poco que queda en Chile de emprendimientos colectivos, cooperativos y sin fines de lucro en negocios habilitados para competir y disputarse el mercado?

Yo pienso que el viento, a nivel global, sopla en una dirección completamente distinta y opuesta a este debate. Por eso, destaco los planteamientos de los colegas Escalona y Letelier.

Lo que viene es el resurgimiento de estas organizaciones pequeñas, de los emprendimientos cooperativos en redes solidarias y no añadiéndolos, como pretende el actual Gobier-

no, a las filas de un mercado capitalista que ha demostrado su completa ineficacia a la hora de asignar y distribuir riqueza en Chile y en el resto del mundo.

En tales condiciones, no estoy disponible para aprobar este proyecto. No imagino a los comités de agua potable rural o a los comités de electrificación rural de la Región de La Araucanía, a la que represento, formando parte de un modelo de negocio en que los dirigentes podrían responder hasta con sus bienes.

Por todo lo expuesto, y porque este proyecto está matando a las cooperativas -podrá derivar en cualquier cosa, pero nunca más las cooperativas serán como las concebimos-, voto en contra.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Cantero.

El señor CANTERO.— Señor Presidente, esta iniciativa, sobre la cual tengo observaciones, apunta en el sentido de abrir un debate en el Parlamento en torno a las cooperativas.

Desde hace mucho tiempo se siente ese vacío y está el reclamo o la demanda ciudadana por potenciar la actividad que a lo largo de la historia han desarrollado en Chile las cooperativas, la cual debe ser objeto de una legislación adecuada para reponer el rol cumplido tradicionalmente por ellas.

Las cooperativas de ahorro y crédito, por ejemplo, han tenido un papel muy relevante.

Las de vivienda, conocidas quizás con mayor énfasis en las décadas de los años 60 y 70 del siglo pasado, contribuyeron a dignificar la calidad de vida de miles y miles de compatriotas.

Y hay otro tipo de organizaciones para efectos tanto de producción como de compra.

Todas las actividades de tal índole tienen un marco teórico anclado en el cooperativismo, cuyos principios orientadores son muy claros.

El primero, como lo dice su nombre, consiste en un enfoque de cooperación, a diferencia de lo que establecen el mercado y, en general, el capitalismo, cual es una competen-

cia con otro para superarlo, para dominarlo o para venderle algún servicio. En este caso, el principio orientador es la cooperación (el cooperativismo), que tanto en el ámbito económico cuanto en el social ha tenido una expresión muy generosa, muy genuina.

También reviste carácter voluntario. Se trata de una adhesión personal en torno a necesidades e intereses comunes. Ello responde a una lógica de mutualismo, de apoyo, de colaboración, de altruismo solidario; a un enfoque de bienestar.

Los principios del cooperativismo son:

Primero, la libre adhesión.

Segundo, el control democrático de la administración de cada cooperativa, hecho por sus propios socios, quienes se reúnen democráticamente, de acuerdo a un programa o cronograma de asambleas generales, para fiscalizar su marcha.

Tercero, una gestión de administradores, la que debe ajustarse a estatutos que rigen a las cooperativas, donde los asociados tienen derechos y deberes.

Cuarto, una educación cooperativa, lo que es importante, tanto más cuanto que los cooperados deben prepararse social y profesionalmente para cumplir con eficacia los compromisos que asumen como socios.

Quinto, el reparto de excedentes. O sea, los beneficios no son para una sola persona (ello marca la diferencia con el mercado y el capitalismo propiamente tal). En este caso, los sobranes se entregan a todos los miembros de la cooperativa y deben distribuirse de manera tal que se evite la obtención de ganancias desmesuradas por parte de uno de ellos.

Sexto, una integración cooperativa. Es decir, los cooperados deben estar integrados y todos tienen que imponer comúnmente para acceder al derecho a participar.

Séptimo, la preocupación por la comunidad, por el interés general, por el bien común. Eso me parece de la esencia del sistema.

Señor Presidente, ¿en qué sentido valoro

este proyecto? En que busca:

1.- Flexibilizar los requisitos necesarios para constituir cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión, preservando el carácter participativo.

2.- Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema otorgándole estabilidad patrimonial e incorporando la participación de socios inversionistas.

3.- Actualizar y modificar el marco normativo de las cooperativas de ahorro y crédito, lo que constituye un clamor en los distintos espacios (en Calama, donde existe un movimiento cooperativista muy significativo -Cooperativa de Ahorro y Créditos Norte Grande; Coopeuch; cooperativas de vivienda-, me lo han hecho sentir en forma reiterada).

4.- Mejorar las facultades legales otorgadas al Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía; fortalecer a esta dependencia.

5.- Corregir errores de referencia y aclarar interpretaciones a los efectos de permitir que las cooperativas operen con la mayor eficiencia y eficacia, por cierto en el marco de la Ley General.

A mi entender, este proyecto abre un debate muy positivo, largamente esperado y que va a contribuir a la revitalización del cooperativismo después de una época en que no se enfatizó la cooperación, sino que, institucionalmente, el Estado y su modelo económico potenciaron la competencia.

En tal sentido, volver a tales principios, anclados claramente en el humanismo, me parece de gran relevancia.

Habrán indicaciones, con seguridad, y estaremos dispuestos a discutir las, para mejorar la iniciativa.

Estimo que se trata de una gran oportunidad para perfeccionar el marco regulatorio existente y darles a las cooperativas de nuestro país, de una vez por todas, el impulso que han esperado durante muchos años.

Valoro, por tanto, este proyecto. En mi

Región, como expresé, existe un movimiento cooperativista de mucha importancia. Y su capital está precisamente en Calama, donde ha habido un desarrollo muy grande en la materia y donde se cuenta con una infraestructura y un trabajo altamente considerados por la comunidad.

Voto a favor.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, creo que este proyecto va por el camino correcto. Empero, tengo dudas en cuanto a la situación de las cooperativas pequeñas.

A mi entender, el aumento de todas las multas a beneficio fiscal producirá un efecto que podría resultar del todo contraproducente para quienes dirigen, en forma remunerada o no, pequeñas cooperativas que persiguen fines absolutamente sociales.

Yo, señor Presidente, voy a votar a favor del proyecto, pero entendiendo que es preciso presentar indicaciones con el fin de dejar la situación, sobre todo en el caso del agua potable rural, absolutamente fuera de la norma que aumenta la sanción actual de 25 unidades tributarias mensuales a 50 en el caso de no cumplirse con las obligaciones de quienes están a cargo, sean consejeros, gerentes, liquidadores, inspectores de cuenta, integrantes de la junta de vigilancia, de la comisión liquidadora y del comité organizador. Tratándose de una infracción reiterada, la multa puede elevarse de 100 unidades tributarias mensuales a 250.

Creo que el incentivo para participar sobre todo en las organizaciones del agua potable rural va a ser supercomplejo para quienes realicen los trabajos en forma voluntaria y lleven a cabo una labor social especialmente en la entrega del elemento en numerosas comunas, si bien observarán que el proyecto está muy bien inspirado. A mi juicio, en la discusión particular vamos a tener que formular las indicaciones correspondientes y contemplar sanciones de acuerdo con la gradualidad y el capital de

cada una de estas cooperativas.

Por otro lado, quisiera consultarle al señor Ministro respecto de la eliminación, en el artículo 39, de la frase “y las de ahorro y crédito”. La ley vigente obliga a que al menos el 10 por ciento del patrimonio de las entidades esté en activos e instrumentos de fácil liquidación, según lo determine el reglamento, y solo las cooperativas de vivienda quedarían afectas a tal exigencia. Deseo saber por qué se excluiría de ella a las cooperativas de ahorro y crédito.

Reitero que me pronunciaré a favor, porque estimo que tenemos que avanzar en la nueva Ley de Cooperativas, en poner la normativa a la altura de lo que el país requiere hoy día; pero vamos a tener que ocuparnos fundamentalmente en las cooperativas con un fin social de servicio público, como las del agua potable rural, a las que no podemos mezclar con otras que persiguen objetivos totalmente distintos, ya sean financieros o habitacionales, etcétera.

Quisiera, señor Presidente, que pudiéramos darnos el plazo suficiente para que el Ejecutivo reestudie la situación de las primeras, sin perjuicio de solicitarle al señor Ministro la respuesta a la consulta que le he hecho.

Gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).— La Honorable señora Von Baer no se encuentra en la Sala y no hay ningún otro inscrito.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la votación.

**—Se aprueba en general el proyecto (22 votos contra 2, 5 abstenciones y un pareo), fijándose el 25 de noviembre próximo, a las 12, como plazo para la presentación de indicaciones.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Alvear, Rincón y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Horvath, Kuschel, Larraín (don Hernán), Novoa, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Rossi, Ruiz-Esquide, Uriarte,

Walker (don Ignacio), Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la negativa** los señores Letelier y Quintana.

**Se abstuvieron** la señora Allende y los señores Bianchi, Escalona, Gómez y Muñoz Aburto.

**No votó, por estar pareado,** el señor Tuma.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor DE VICENTE (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Señor Presidente, agradezco al Honorable Senado por haber acogido el proyecto de ley.

Sin duda, las cooperativas son instituciones en donde no existe una rentabilidad definida, sino que se actúa con relación a servicios no rentables económicamente, y permiten asociarse con un fin que va más allá de las utilidades de las empresas comúnmente conocidas.

Juzgo que el pronunciamiento en favor de la iniciativa se traducirá en la generación de un espacio de mejoramiento en todo ese mundo. Más de un millón 600 mil empresas y personas quedarán comprendidas dentro del marco regulatorio. Resulta indiscutible que se proporcionará una mayor flexibilidad para la constitución, que se dará estabilidad patrimonial, que se originará una normativa de mejor calidad para las cooperativas de ahorro y crédito, y que el Ministerio de Economía contará con herramientas de control más perfeccionadas y multas con miras a que tenga lugar una gestión más conveniente.

Quisiera instar a quienes se manifestaron en contra a que ayuden a construir el nuevo proyecto de ley de tal forma que incluya todas las mejoras posibles para hacer de la cooperativa un instrumento mejor que el actual.

Finalmente, deseo informar que la semana en curso, que es la de las pymes, concluye con un apoyo a todas estas entidades en el país, e invito a los Senadores presentes a que el próximo sábado compren en sus barrios en alguna de ellas, porque constituyen un motor para la

economía.

Muchas gracias.

### **MODIFICACIÓN DE LEY DE TRANSPARENCIA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO A INFORMACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

El señor PIZARRO (Presidente).— Conforme a lo acordado por los Comités, corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. La urgencia ha sido calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (7686-07) figuran en los Diarios de**

**Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 97<sup>a</sup>, en 22 de enero de 2013.**

**Informe de Comisión:**

**Gobierno, Descentralización y Regionalización: sesión 56<sup>a</sup>, en 11 de septiembre de 2013.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal de la iniciativa es rectificar algunas disposiciones del cuerpo legal citado y reforzar la institucionalidad del Consejo para la Transparencia.

La Comisión discutió el proyecto solo en general y aprobó la idea de legislar con los votos de los Senadores señores Bianchi, Orpis y Sabag, habiéndose pronunciado en contra el Honorable señor Frei.

Cabe tener presente que los números 1, 3, 4, 5, 9 y 21 a 25 del artículo 1° y los artículos 3° a 9° tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren 21 votos para su aprobación.

A su vez, la letra d) del número 4 y los nú-

meros 12 y 13, todos del artículo 1º, son de quórum calificado, lo que hace necesarios 19 votos para que sean acogidos.

El texto que se propone sancionar se transcribe en el informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor PIZARRO (Presidente).— En discusión general.

Tiene la palabra el Senador señor Bianchi, Presidente de la Comisión de Gobierno.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, el objetivo del proyecto aprobado por el órgano técnico es modificar la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, como se ha dicho, con el propósito de rectificar algunas de sus normas tras dos años de vigencia y reforzar la institucionalidad del Consejo para la Transparencia.

El texto se conforma con nueve artículos permanentes.

De acuerdo con los antecedentes, la aplicación de dicho cuerpo legal ha permitido advertir falencias en siete puntos que es necesario enmendar: perfeccionamiento normativo en materia de transparencia activa; derecho de acceso a la información y notificación de terceros; plazos de reserva o de secreto; procedimientos de reclamo y amparo; aspectos relativos a las funciones del Consejo, e infracciones y sanciones a las normas sobre transparencia.

En relación con el primero, se apunta a elevar los niveles de transparencia y a recoger las buenas prácticas impuestas por dicho organismo. Al respecto, se advierte la conveniencia de incluir en la ley, además de la información relativa al personal de planta, a contrata y a honorarios, a los que se desempeñan al amparo del Código del Trabajo y a las autoridades que no son funcionarios públicos. También propone, en materia de ingresos, que la información se refiera a los funcionarios y no a las escalas de remuneraciones, para evitar distorsiones eventuales.

En cuanto a la declaración de intereses y patrimonio, se plantea su consignación como una obligación legal de transparencia activa.

Con relación a perfeccionamientos en el derecho de acceso a la información y la notificación de terceros, se advierten indefiniciones que es preciso abordar para dar certeza jurídica a los solicitantes de antecedentes.

En primer lugar, se observa la brevedad del plazo de dos días que establece la ley para analizar la petición que pueda afectar a terceros, por lo que se sugiere ampliarlo para darles debida protección.

Otra dificultad que se percibe es la imprecisión que se genera al notificar a un gran número de personas, por lo que se recomienda abrir un período de información pública que permita conocer la opinión de los afectados antes de adoptar una resolución.

Además, se cita el caso de la imposibilidad de notificar a un tercero por cambio o inexactitud en la información sobre su domicilio. Se expresa que la ley, en tal evento, parece entender que no media una oposición a la entrega de antecedentes, a la cual, por lo tanto, se debería acceder, lo cual no obsta a que el derecho pueda ser afectado.

Se agrega que el plazo de respuesta a la solicitud de información relacionada con el tercero es muy breve si se considera que el término total de que dispone la autoridad requerida es de veinte días, prorrogables por otros diez. Se sugiere, en consecuencia, flexibilizar el lapso mediante la correspondiente modificación.

Se consigna que la ley contempla sanciones consistentes en multas de 20 a 50 por ciento de la remuneración del infractor y, ante fallas reiteradas, el doble del monto y la suspensión del empleo por cinco días. Se ha estimado conveniente ampliar el rango de medidas y agregar la censura, además de suprimirse los porcentajes mínimos anotados.

Ha de precisarse, asimismo, el concepto de “infractor”, actualmente penado en la forma ya señalada. Hay casos en que es difícil individua-

lizar a la persona en instituciones en las que la toma de decisión compete a distintas unidades, por lo que se sugiere sancionar directamente al jefe del servicio involucrado.

En relación con los procedimientos para aplicar las sanciones dispuestas en la Ley de Transparencia, se ha reparado en la dificultad de imponerlas cuando el infractor es el jefe superior del servicio requerido, ya que, en el caso de una multa, por ejemplo, no puede ser el mismo que instruya al habilitado para que curse la infracción, o bien, si se trata de la suspensión del empleo, el que ordene al jefe de personal aplicarla. Se estima, en consecuencia, que debiera entregarse al Consejo la posibilidad de determinar directamente estas sanciones administrativas.

Finalmente, señor Presidente, se opina, respecto de las obligaciones de transparencia activa que pesan sobre las empresas públicas, que el sujeto activo de la obligación debiera precisarse de acuerdo con los parámetros generales.

Sometida a votación la idea de legislar, resultó aprobada con los votos de los Senadores señores Orpis y Sabag y de quien habla. Se pronunció en contra el Honorable señor Frei.

El voto de mayoría estimó que, si bien tanto el informe de la Excelentísima Corte Suprema cuanto la exposición del señor Contralor dan cuenta de perfeccionamientos que es menester introducir al texto que nos ocupa, el parecer del Máximo Tribunal, la respuesta del Ejecutivo y los comentarios que mereció el examen del proyecto permiten estimar que las normas objetadas pueden ser revisadas en la discusión particular.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LARROULET (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Señor Presidente, no hay ninguna duda, a la luz de la presentación que ha hecho el señor Presidente de la Comisión de Gobierno, de la relevancia que reviste el proyecto en favor de la transpa-

rencia en el país y, por tanto, de la probidad en el Estado.

Es preciso recordar primero que, durante los últimos años, Chile ha registrado un progreso sustancial en la materia. Todos los presentes conocen bien las iniciativas en favor de la transparencia y del acceso a la información pública que ha promovido precisamente esta Corporación. Fueron los Senadores señores Gazmuri y Hernán Larraín quienes lideraron propuestas acogidas por el Gobierno de la Presidenta Bachelet y transformadas en normas que rigen al país desde hace algunos años.

¿Qué viene a hacer el proyecto de ley?

El texto en examen sigue la tradición de políticas de Estado, de políticas de acuerdo, en pro de la transparencia. Sus autores justamente integran un grupo transversal de parlamentarios que han venido promoviendo avances al respecto. Fueron los Diputados señores Burgos, Cardemil, Díaz, Eluchans y Harboe y señora Molina quienes originalmente propusieron una moción a efectos de perfeccionar el cuerpo legal vigente. El Ejecutivo la tomó y presentó una indicación sustitutiva en la otra rama del Congreso, cuya Comisión de Constitución trabajó en su texto juntamente con el Consejo para la Transparencia.

Lo que viene a hacer el proyecto, tal como ha sido presentado por el señor Presidente de la Comisión, es introducir, a la luz de la experiencia de años en la aplicación de la Ley de Acceso a la Información, un conjunto de mejoramientos ya detallados y explicados.

No los repetiré. Solo mencionaré algunos que me parecen muy relevantes. Por ejemplo, la situación de transparencia al interior del Estado muestra debilidades significativas a nivel de la estructura municipal. El texto legal se viene perfeccionando por la vía de establecer que se extenderá a corporaciones y asociaciones en ese ámbito. De esa manera se avanza, por tanto, en dar transparencia a una parte sustancial e importantísima del Estado, como es la institucionalidad en dicho sector.

Otro perfeccionamiento que me parece digno de destacar dice relación con una de las grandes limitaciones que hoy día presenta la aplicación de la ley vigente, en el sentido de que, al solicitarse antecedentes a un ente público, en muchas ocasiones se señala que no se dispone del material o de los archivos correspondientes. Por eso, se determina la obligatoriedad de que los órganos de la Administración del Estado conserven y archiven la información pública, y se contempla la regulación del modo de eliminarla, para que el día de mañana no se utilice el argumento en contra del acceso a los antecedentes por parte de los ciudadanos.

Un tercer aspecto muy relevante es el de establecer que se requerirá, no solo la entrega de la declaración de patrimonio e intereses a la Contraloría General de la República, como dice la norma, sino también la práctica, adoptada por el Presidente de la República, Sebastián Piñera, al asumir su cargo, de que todos esos datos se incluyan en los sitios web de cada Ministerio y de los servicios correspondientes. La obligatoriedad se determinará en la ley.

He mencionado las más importantes de un conjunto de reformas, y agregaré otra que también lo es, a mi juicio, ya que se determina la regulación precisa de una situación que ha originado debate y resulta contingente: el tratamiento, en materia de acceso a la información pública, de los correos electrónicos de los funcionarios públicos.

Lo que hace el texto es incorporar la jurisprudencia y los dictámenes del Tribunal Constitucional a la legislación sobre transparencia, estableciendo los mismos criterios definidos por dicho Tribunal para que los *e-mails* de los funcionarios que sean de acceso a la ciudadanía correspondan solamente a aquellos contenidos en casillas públicas o que se refieran a actos y/o resoluciones finales de los órganos de la Administración del Estado.

Se consagra también toda una regulación precisa para resguardar el derecho a la privacidad de los funcionarios públicos en materia de

acceso a los correos electrónicos.

Esta es, señor Presidente, la esencia del proyecto, el cual -reitero- cumple y continúa con una tradición que ha ubicado a Chile en una situación de frontera en las áreas de la probidad pública y la transparencia. Hoy, gracias a los avances experimentados en los últimos años, estamos ranqueados en el puesto número 20 entre los países del mundo en lo relativo a transparencia.

El Gobierno del Presidente Sebastián Piñera cree que ese estilo de legislar y de buscar acuerdos y consensos para perfeccionar la institucionalidad en materia de transparencia y probidad pública es el que debe perdurar. Y lo que se propone a través de este proyecto de ley cumple estrictamente con esa característica que nos ha permitido avanzar en tal dirección.

Lo anterior no significa que debemos sentirnos conformes, sino que debemos seguir perfeccionando nuestra institucionalidad, al igual como lo hacemos con la iniciativa que ahora se somete a la consideración del Senado.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Muchas gracias, señor Ministro.

---

La señora ALLENDE.— Punto de Reglamento, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— La verdad es que en algún momento se fijó un nuevo plazo para presentar indicaciones, hasta las seis de la tarde de hoy, al proyecto sobre protección de glaciares, el cual me parece extremadamente estrecho.

Por eso, deseo solicitar que se establezca al menos una semana más.

Se trata de una iniciativa bien importante y no creo que haya problema en revisarla con más calma.

El señor LARRAÍN.— Conforme.

La señora ALVEAR.— De acuerdo.

El señor PIZARRO (Presidente).— Yo no tengo inconveniente, señora Senadora. Me habían solicitado un plazo hasta las 18 de hoy. ¿Qué propone usted?

La señora ALLENDE.— Una semana más.

El señor PIZARRO (Presidente).— Entonces, se fijará como nuevo plazo para formular indicaciones al proyecto sobre protección de glaciares el martes 8 de octubre, a las 18.

Acordado.

La señora ALLENDE.— Gracias.

---

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, Honorable Senado, tal como indicó el señor Ministro, la transparencia es un proceso que se ha ido profundizando a través del tiempo, lo cual parte con una iniciativa de los Senadores Hernán Larraín y Gazmuri.

Así, en el año 2005 se reforma la Constitución para consagrar en ella el principio de publicidad de los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, que después se plasma en la ley N° 20.285, que crea, entre otras cosas, el Consejo para la Transparencia.

Habiendo transcurrido el tiempo, tal como se indicó en la Sala, un grupo transversal de Diputados presentó un proyecto que modifica la Ley de Transparencia y del cual quiero destacar, en esta oportunidad, al menos diecisiete aspectos.

El primero dice relación con los **sujetos pasivos**. En el artículo 2° de la normativa vigente, que establece a quiénes se les aplica la ley, se incorpora a las corporaciones y asociaciones municipales, siguiendo así la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia, ratificada por las Cortes de Apelaciones.

En lo relativo al **archivo y las custodias**, se introduce un nuevo artículo 4° bis, que impone

a los órganos de la Administración del Estado la obligación de conservar y archivar la información pública y el modo en que debe realizarse su eliminación.

En cuanto a la **transparencia activa**, se aprobaron una serie de modificaciones que vienen a perfeccionar y complementar las actuales disposiciones.

Se establece que los órganos del Estado deberán publicar **proactivamente** información en sus sitios web.

Tal como se expresó en la Sala en lo atinente a la obligación de publicar las **remuneraciones de los funcionarios**, se especifica que se debe informar la remuneración total que le corresponda a cada uno de ellos mensualmente. Además, se precisa que igual obligación regirá respecto del personal sujeto al Código del Trabajo y de las autoridades que desempeñen labores en el órgano o servicio en virtud de un cargo de elección popular o cualquier otro mecanismo de designación.

Asimismo, dentro de la transparencia activa, y tal como también se señaló, se determina la obligación de publicar las **declaraciones de patrimonio e intereses**.

Algo muy importante, señor Presidente, es que se deberá publicar el **índice** actualizado de actos y documentos declarados secretos o reservados.

En lo referente al modo de informar los **actos y resoluciones con efectos sobre terceros**, se incorpora la posibilidad de que el Consejo para la Transparencia autorice a los órganos para utilizar medios alternativos de cumplimiento o los exima de informar cuando la información no revista interés público.

Y, por último, todavía dentro de lo que es la transparencia activa, se añade la obligación de publicar la **normativa reglamentaria y administrativa** vinculada a esta ley y **toda otra información** que diferentes preceptos legales indiquen que deba publicarse de esta forma.

En cuanto a **datos personales**, se agrega un concepto tremendamente importante, a mi

juicio, pues se dispone, de manera expresa y como regla general, la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales cuando la información requerida revista ese carácter. Era fundamental definirlo así en la Ley de Transparencia, porque siempre se producen diversas interpretaciones sobre qué norma aplicar en esta materia.

Con respecto a la información que debe publicarse por transparencia activa, se ordena que solo en el caso de la transferencia de fondos públicos y subsidios habrá que publicar, además del nombre, el RUT del beneficiario. En el resto de los casos los órganos tendrán que abstenerse de publicarlos y aplicar el principio de divisibilidad.

Y por último, en materia de datos personales, regirá el principio del consentimiento. Cuando se trate de datos personales y sensibles, regirán el procedimiento y los plazos de la Ley de Protección de Datos Personales y no, por tanto, los de la Ley de Transparencia.

En lo tocante a los **plazos**, se aclaran algunos, como el que opera cuando el órgano pide aclaración o subsanación de la solicitud o esta última se deriva a otro órgano.

De manera adicional, se establece expresamente la **improcedencia de la aplicación del artículo 15**, que dispone que cuando la información solicitada se encuentre permanentemente a disposición del público, el órgano requerido cumplirá con informar dónde y cómo se puede acceder a aquella.

Sin embargo, se incluye la siguiente excepción:

No podrá utilizarse este procedimiento cuando respecto de dicha información exista alguna circunstancia que obstruya o impida el acceso por parte del solicitante, particularmente por hallarse el domicilio indicado en la solicitud a una distancia considerable del lugar donde dicha información se encuentre a disposición del público.

Otro aspecto es el **procedimiento de notificación a terceros**.

En el caso de haber terceros potencialmente afectados por la publicidad de la información, el artículo 20 de la Ley de Transparencia prevé un procedimiento de notificación y la posibilidad de que aquellos se opongan a dicho acceso. Y ahora se contempla un conjunto de modificaciones con el objeto de perfeccionar ese procedimiento.

En cuanto a la **reserva de la información**, se incorporan elementos importantes.

En general, se podrá declarar reservada la información por un plazo de **hasta 5 años**, prorrogable por 5 años más. Y tratándose de cierta información sensible, como aquella relacionada con materias de defensa y de política exterior, dicho plazo será de **10 años**, prorrogable por otros 10, de manera indefinida y sucesiva.

Todas las resoluciones que establezcan la reserva serán revisables por el Consejo para la Transparencia.

Adicionalmente, se consagran **instancias alternativas de solución de conflictos**.

Se perfeccionan los **procedimientos de reclamo** ante el Consejo.

Se establecen dos nuevos recursos: el **especial de reposición** y el **extraordinario de unificación de jurisprudencia**.

Se incluye el **deber de colaboración de los órganos con el Consejo**.

Además, se instituye la obligación de rendir **cuenta pública participativa**.

Y, tal como lo señalaron el señor Ministro y el señor Presidente de la Comisión, se aborda un tema que ha sido objeto de un conjunto de fallos de la Corte Suprema: el referido a los **correos electrónicos**.

Así, se regula lo relativo a aquellos, teniendo presente lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en diversas sentencias. Y se define que, para efectos de hacer públicos los correos electrónicos, se deben dar los siguientes requisitos copulativos:

Primero, que hayan sido enviados o recibidos a través de **casillas electrónicas institu-**

cionales.

Segundo, que se enmarquen en el ejercicio de las **funciones** de autoridades, funcionarios y servidores públicos.

Tercero -lo más importante-, que se refieran a **actos y resoluciones finales** de los órganos de la Administración del Estado; de sus **fundamentos**, y de su **sustento o complemento directo y esencial**, en tanto su divulgación no implique la publicidad de las deliberaciones.

Cuarto, que exista un **interés público** en la divulgación.

Y, quinto, más que requisito, se precisa que las **causales de reserva** también son aplicables a los correos electrónicos.

En síntesis, señor Presidente, estimo que la iniciativa en análisis profundiza la ley N° 20.285, al aclarar ciertas interpretaciones fruto de su aplicación desde su promulgación, tiempo en el cual se han podido detectar sus debilidades y vacíos.

Por lo tanto, concurrirémos a aprobar la idea de legislar del proyecto, sin perjuicio de los perfeccionamientos que podamos introducirle en la discusión particular, producto de las exposiciones de la Contraloría General de la República y del Consejo para la Transparencia, y de las distintas inquietudes planteadas por los señores parlamentarios.

He dicho.

---

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En este momento ha llegado a la Mesa un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual retira la urgencia hecha presente a la solicitud con la que recaba el acuerdo del Senado para nombrar al señor Genaro Arriagada Herrera y a la señora María Esperanza Silva Soura integrantes del Consejo Nacional de Televisión, por el término de 8 años.

—Se tiene presente el retiro y se manda

**agregar el documento a sus antecedentes.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Entiendo que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones suspendió la sesión que había citado para esta tarde, por lo cual se dejará sin efecto la sesión extraordinaria de Sala convocada para mañana.

---

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Frei.

El señor FREI (don Eduardo).— Señor Presidente, yo voté en contra de la idea de legislar de esta iniciativa en la Comisión.

Ello no obedece a que sea contrario a la transparencia.

Cualquier persona que revise las decisiones que se tomaron en mi Gobierno verá precisamente que el lugar N° 20 en que nos encontramos -como señaló el Ministro- se consiguió gracias a las políticas que impulsamos en 1994.

Por ejemplo, se creó la Comisión Nacional de Ética Pública, presidida por el Presidente del Senado e integrada por el Presidente de la Cámara de Diputados, el Contralor General de la República, el Presidente de la Corte Suprema y otras autoridades y especialistas en la materia, quienes propusieron más de 40 medidas para avanzar.

Muchas de ellas se materializaron en mi Gobierno, a través tanto de actos administrativos como de leyes de la república. Entre estas se encuentran el financiamiento público de las campañas electorales (desgraciadamente, en ese momento no se contó con el apoyo político necesario para legislar y recién se promulgó en 2003) y otras más.

Además, creé por decreto -mandé al Parlamento un proyecto para hacerlo por ley, pero este no ha sido aprobado hasta la fecha- el Sistema de Auditoría Interna Gubernamental, el cual fue fundamental.

Y cada vez que durante mi Presidencia vino a Chile la Comisión de Transparencia Interna-

cional, ella certificó que esa experiencia en el manejo de los actos de Gobierno -que sacamos de países desarrollados- había sido tremendamente eficiente no para comenzar a estudiar cambios o fórmulas destinadas a detectar corrupciones en la Administración Pública, sino para seguir los procesos en forma paralela a medida que se desarrollaban.

La Comisión Nacional de Ética Pública funciona hasta el día de hoy por decreto. Después fue instalada en el Ministerio de Hacienda, lo que constituye un profundo error, pues la primera Cartera que se debe fiscalizar es la de Hacienda.

Tengo entendido que en el nuevo Presupuesto de la Nación ni siquiera se considera la permanencia de esas instancias para el próximo año. Pero yo por lo menos voy a entregar a la candidata que apoyo un proyecto para que ese sistema se pueda institucionalizar, porque lo estimo vital. Como señalé, aquel fue sacado de la experiencia de gobiernos más desarrollados en la materia.

En todo caso, en la Comisión expliqué mis razones para votar en contra de la idea de legislar:

Primero, el informe de la Corte Suprema fue tremendamente negativo al proyecto y le formuló una serie de observaciones. Y no se trata de la opinión de un Ministro o de una Sala, sino del Pleno de la Corte Suprema.

Segundo, el Contralor General de la República asistió a la Comisión e hizo presente más de 12 sugerencias para corregir la iniciativa.

Y tercero, cuando el Presidente del Consejo para la Transparencia asistió a la Comisión y expuso sobre su texto, ni siquiera había leído el informe del Máximo Tribunal, que había sido emitido hace cuatro o cinco meses (entiendo que este llegó en marzo y la sesión del órgano técnico se celebró en agosto o a comienzos de septiembre).

Por lo tanto, mi voto no es contrario a legislar en esta materia, porque considero que es bueno avanzar en la transparencia. Lo que digo

es que ello no se puede hacer en este proyecto, pues todo lo que mencionaron los Senadores y el señor Ministro no se recoge en él.

El texto aprobado por la Cámara de Diputados presenta una serie de deficiencias, y aquí deberemos arreglarlo en el segundo informe a través de las indicaciones que será necesario presentar, incluyendo lo que plantearon la Corte Suprema, la Contraloría General de la República, etcétera.

Sin embargo, estimo que esa discusión se debería haber hecho antes. Porque con el sistema que hemos seguido, sencillamente se aprobará la iniciativa en general, el Gobierno le pondrá urgencia de “discusión inmediata” y muchas de las materias que hay que modificar son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Por esa razón voté en contra de la idea de legislar en la Comisión.

Finalmente, como explicaba recién al Senador Prokurica, me preocupa bastante el manejo de los correos electrónicos. Porque a los parlamentarios que tenemos casillas electrónicas en Santiago, Valparaíso y en nuestras regiones -personalmente yo poseo cuatro- nos resulta imposible controlarlas todas. Y tal como está redactado el proyecto, quedaremos absolutamente entregados a que cualquier persona reclame su conocimiento.

¿Tenemos capacidad para manejar cuatro casillas electrónicas? Considerando que a veces nos llegan mil, 2 mil correos en un día, ¿vamos a poder controlar su entrada?

Eso no se regula en la iniciativa.

Por otra parte, aquí se habla de autoridades. ¡Qué somos nosotros!

Hay que preocuparse por ese tema. Lo digo claramente, y así se lo manifesté a mis colegas en la sesión de la Comisión: yo no voy a estar aquí el próximo año, pero a Sus Señorías les va a caer esta ley como un bombazo respecto a cada uno de sus correos electrónicos.

Por lo tanto, a mi juicio, esto debería haberse corregido antes de entrar a la discusión en general. Porque ahora -como dije- se le pondrá

“discusión inmediata” al proyecto y las indicaciones serán aprobadas rápidamente.

Repito que lo que más me hizo fuerza fue el informe de la Corte Suprema y lo que planteó personalmente el Contralor General de la República, que formularon una serie de observaciones. Y, por su parte, el Senador Orpis -no se encuentra en este momento- hizo presente 14 o 15 puntos en la Comisión, los cuales realmente cambian la esencia de la iniciativa.

Por tales razones, anuncio que mantendré mi voto en contra y espero que el siguiente paso sea corregir el proyecto en el segundo informe. Pero, tal como viene, no estoy en condiciones de aprobarlo.

Gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).— Se ha solicitado abrir la votación, manteniendo los tiempos de las intervenciones.

—**Así se acuerda.**

El señor PIZARRO (Presidente).— En votación general la iniciativa.

Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

—**(Durante la votación).**

El señores SABAG.— Señor Presidente, este proyecto, en segundo trámite constitucional, viene a corregir diversos aspectos de la ley vigente, referidos especialmente al perfeccionamiento normativo en materia de transparencia activa; al derecho de acceso a la información y notificación de terceros; a los plazos de reserva o secreto; a los procedimientos de reclamo y amparo; a asuntos relativos a las funciones del Consejo para la Transparencia, y a la infracción y sanción a las normas sobre transparencia.

Su texto considera la ampliación de las disposiciones de la Ley de Transparencia a las municipalidades y a los funcionarios a honorarios en general de la Administración Pública y, sobre todo, contempla un procedimiento para reclamar por la denegación de la información solicitada.

Como se señaló, hubo un especial debate sobre el conocimiento de los correos electró-

nicos, una de las materias más discutidas en los dos últimos años con relación a la Ley de Transparencia.

El Senador señor Frei entregó en la Comisión sus argumentos sobre el punto, explicitando lo que significaba, especialmente para los parlamentarios, el poder ser objeto de este tipo de peticiones con respecto a nuestros correos electrónicos.

Debo hacer presente que el propio Ministro señor Cristián Larroulet -que nos acompañó- tuvo que llegar incluso hasta el Tribunal Constitucional para hacer respetar su derecho a que la información pudiera ser requerida una vez que estuviera absolutamente definida, pero no en situación intermedia, lo que a veces solo son conversaciones que se sostienen, pero que no pueden estar trascendiendo con posterioridad en forma oficial.

Particular relevancia tuvo la consagración legal del portal de transparencia del Estado de Chile, que apunta a acceder a la información y a facilitar que los órganos de la Administración Pública cumplan con los deberes de transparencia activa que les corresponde.

A petición del suscrito, se invitó al Contralor General de la República, para que diera su opinión acerca de este asunto. Él nos proporcionó antecedentes muy importantes, que consideraremos cuando conozcamos la iniciativa en particular.

Igualmente, la Corte Suprema dio su opinión sobre este proyecto, con proposiciones y sugerencias categóricas, las cuales no son vinculantes. Pero no cabe duda de que los miembros de la Comisión las tomaremos muy en cuenta durante la discusión del articulado.

Yo voté favorablemente la idea de legislar, y tengo la esperanza de que en el segundo informe analizaremos no tan solo las indicaciones de la Contraloría General de la República, sino también lo propuesto por la Corte Suprema y la experiencia lograda durante todo el tiempo de vigencia de la Ley de Transparencia.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene

la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, como se ha expresado, en esta oportunidad nos corresponde discutir modificaciones muy relevantes a la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, la cual, pese a que en su momento tuvo una larga tramitación, en definitiva pudo ser aprobada en el año 2008.

El Senador señor Frei, efectivamente, envió a la Cámara de Diputados en 1995, en su calidad de Presidente de la República, un proyecto de ley que no se tramitó en esa rama del Parlamento. No tuvo eco ni positivo ni negativo. Simplemente, se ocultó en algún cajón o anaque, donde todavía debe estar.

En 1996 y a fin de activar esta materia, formulamos una indicación a la iniciativa sobre ejercicio del periodismo, pero finalmente, en la Comisión de Constitución, la trasladamos al proyecto de modificación -que en ese entonces presentó el propio Presidente Frei- a la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, proponiendo crear un título denominado “Probidad”. Ahí sugerimos incorporar esta disposición. Y fue la primera vez que se planteaba una indicación sobre esta materia en nuestra legislación.

Dicho proyecto no funcionó bien. Y por eso, luego de aprobarse la reforma constitucional que incluyó este principio en el artículo 8º de la Carta, junto con el entonces Senador señor Gazmuri, presentamos, en 2005 -como se ha recordado-, una moción que fue sancionada en el año 2008.

Esa iniciativa de ley, gracias a una indicación que le incorporó la Presidenta Bachelet y que permitió crear el Consejo para la Transparencia, fue realmente muy revolucionaria en este ámbito no solo en Chile, sino que al menos -me atrevo a decir- en América Latina.

En verdad, nosotros carecíamos de iniciativa para crear ese organismo. Pero cuando se produjeron algunos hechos en el país, el Ejecutivo se hizo cargo de la inquietud que ha-

bíamos planteado y que no habíamos podido aprobar bajo la Administración Lagos e incluso bajo el Gobierno de la señora Bachelet, al comienzo de su mandato. Pero finalmente se concretó.

Creemos que ese proyecto marcó un antes y un después en materia de transparencia; en la modernización de nuestro Estado; en la instalación del derecho de acceso a la información pública, todo lo cual ha redundado no solamente en mayor participación ciudadana, sino también en un buen combate a la corrupción y en el funcionamiento más efectivo de los órganos públicos.

Dicho lo anterior, debo señalar que la aplicación de esa norma -que sin lugar a dudas era una novedad, una experiencia nueva- ha traído consigo distintos tipos de dificultades. Entre ellas las complejas condiciones con las cuales ha trabajado el Consejo para la Transparencia.

Por eso, hace un par de años, presentamos un proyecto -que no ha tenido tramitación en la Comisión de Gobierno- tendiente a modificar la estructura del Consejo Directivo, ampliando el número de sus miembros y permitiéndole que, de alguna forma, pueda actuar en dos Salas, para, de ese modo, dar más expedición a un trabajo que va a ir creciendo en forma permanente.

Esperamos incluir parte de esas inquietudes a través del mecanismo de indicaciones al proyecto que ahora nos ocupa. Este surgió del trabajo del Grupo Parlamentario Pro Transparencia que constituimos el año 2010, entre miembros de ambas Cámaras y que motivó a que los Diputados Jorge Burgos, Alberto Cardemil, Marcelo Díaz, Edmundo Eluchans, Felipe Harboe y Andrea Molina, en forma transversal, presentaran una moción dando origen a esta iniciativa. En ella se hacían los planteamientos que habíamos estado discutiendo en ese grupo parlamentario y que posibilitó empezar un debate sobre evaluación de la Ley de Transparencia, que posteriormente el Ejecutivo recogió en una indicación sustitutiva.

Ya se han explicitado aquí algunos de los aspectos relevantes que contiene. Solo quiero subrayar, en forma breve, algunos que me parecen muy importantes.

En cuanto a los sujetos pasivos a los cuales se les aplica tal legislación, se ha incorporado, en el caso de los municipios, a las corporaciones y asociaciones municipales, que si bien formaban parte de esos entes, al tenor de la norma vigente, se había entendido que no estaban comprendidos en esa obligación.

Por eso, la enmienda referida es preponderante.

Y destaco la importancia que reviste el aplicar tal obligación a los municipios, porque, junto con las empresas estatales, son los organismos que menos han procedido a la aplicación de estas normas. Y ello no es algo de lo cual nos hayamos de enorgullecer, sino que, por el contrario, debiéramos empezar a ser cada vez más exigentes en el cumplimiento de tales disposiciones.

Hay municipalidades que ni siquiera tienen una página web. No informan nada de lo que ocurre en su interior.

Tal situación, a estas alturas del desarrollo de esta legislación en Chile, no debería ser aceptable.

Como se ha indicado, también se proponen modificaciones en el ámbito de la conservación de los archivos de la información pública. Este aspecto se resuelve en forma parcial, pero indudablemente forma parte de los problemas pendientes en el país.

Una buena normativa sobre transparencia en la función pública y acceso a la información supone una política de archivos que en Chile no existe. Y será preciso invertir en ella en todos los ámbitos, porque así es como se conserva la memoria del país y la memoria institucional respecto de todas las esferas de los órganos del Estado, que hoy día no la tienen. La ley en proyecto por lo menos constituye un avance, porque establece obligaciones para evitar que la información se pierda.

Igualmente, se precisa el concepto de información pública en un aspecto muy puntual, que nos parece razonable.

En lo tocante a la transparencia activa, se determina la manera de cumplir ciertas obligaciones, por ejemplo, cómo publicar las remuneraciones de los funcionarios; se obliga a difundir en todas las instituciones las declaraciones de intereses y de patrimonio de las autoridades, en fin.

Esta disposición hay que leerla en coordinación y conexión con la futura Ley de Probidad, cuyo proyecto se halla en discusión particular en la Comisión de Gobierno, donde se regula un procedimiento más claro y expedito para hacer viable la declaración de patrimonio. Todos sabemos que hoy en día uno puede leer la declaración de patrimonio de una persona, realizada conforme a la ley, y aun así no saber cómo está conformado.

Eso se modifica en el proyecto sobre Ley de Probidad. Por lo tanto, la suma de esfuerzos de dicho cuerpo legal y el incorporarlo ahora entre las obligaciones de transparencia activa, va a ayudar a resolver los conflictos de interés que, muchas veces, se deben a desconocimiento sobre lo que es el patrimonio efectivo de la persona obligada a entregar tal información.

En materia de datos personales, también se precisa la necesidad de entregar esta información y de que, cuando ella se conecta con la Ley de Protección de Datos Personales, se aplique realmente dicha normativa de manera más expedita.

En el caso de las solicitudes, se busca un mecanismo para resolver el problema de las que revistan carácter abusivo.

En cuanto a los procedimientos de reclamo, se perfecciona el mecanismo y particularmente adquiere relevancia el establecimiento de dos recursos nuevos: el especial de reposición, que procede en contra de las resoluciones del Consejo que denieguen el acceso a la información frente a un manifiesto error de hecho y que es determinante, o cuando aparecieran antece-

dentes de valor esencial para la resolución del caso, que hayan sido ignorados en su momento; y el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia, que procede contra resoluciones de la Corte de Apelaciones respectiva y que es conocido por la Corte Suprema. Solamente tiene efecto respecto de la causa en la que se pronuncie.

Esos dos recursos son los que ha cuestionado el Máximo Tribunal en el proyecto, pero no la totalidad de él. De manera que quienes han fundado su negativa en el informe de la Corte Suprema, me parece que han ido más allá del alcance que ella tuvo al manifestar sus inquietudes respecto de algunos de los contenidos de la iniciativa.

Por otra parte, se establece la cuenta pública participativa. Me parece muy importante que se puedan ir entregando estos antecedentes. Al respecto, esperamos también que se apruebe próximamente la rendición de cuenta de nuestro propio Congreso y de los parlamentarios.

También se mejoran las sanciones, porque hoy día solo existe la multa del infractor que deniega una información. Ahora se incluyen censura, multa y suspensión del empleo. La multa puede alcanzar hasta el 50 por ciento de la remuneración del infractor.

Finalmente -la principal modificación, a mi juicio-, se resuelve el problema de los correos electrónicos.

Sobre el particular se ha suscitado una dificultad porque la jurisprudencia no acogió las demandas para conocer ciertos correos electrónicos. Yo sé que es un asunto delicado, pero me parece que reviste un carácter esencial.

Si un correo electrónico tiene contenido de información oficial, de acto terminal, por ejemplo, de una orden o instrucción que un Ministro le da a los intendentes para cumplir alguna ley sobre seguridad pública, esa no es información privada, por lo que debe ser accesible.

Sin embargo, aquí se ha hecho cuestión respecto del soporte, cuando en realidad lo que

define si es o no información pública es su contenido.

Eso es lo que corrige la indicación que se presentó, producto de un trabajo de consenso, en que me tocó participar mientras se tramitaba en la Cámara de Diputados, porque el asunto era muy importante de resolver al haber una laguna legal, que se resolvía en forma jurisprudencial, a mi juicio malamente.

No obstante, la propuesta del Ejecutivo me parece una buena solución.

Por otro lado, la indicación incluye la obligación de dar a conocer los correos electrónicos no solo de las entidades de la Administración del Estado, sino también de los órganos autónomos constitucionales, entre los cuales están la Contraloría General de la República, el Banco Central, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, la justicia electoral y el Congreso Nacional.

Estimo importante no encender falsas alarmas al respecto, porque lo que se pide es el acceso a correos electrónicos institucionales -no personales-, utilizados en el ejercicio de las funciones de las autoridades, funcionarios o servidores públicos, respecto de actos y resoluciones finales de los órganos de la Administración del Estado; de sus fundamentos, y de correos que sean su sustento o complemento directo y esencial, pues no cualquiera información va a ser accesible a un tercero.

En ese sentido, no hay nada que temer, salvo que alguien quiera ocultar un correo electrónico que contenga información oficial.

Antes de terminar, debo señalar que quería hacer tal aclaración, porque entiendo que, al existir privacidad, no podemos dejar a cualquier persona acceder a cierta información simplemente porque lo solicita. Hay también en las autoridades un lugar a la privacidad.

Y no se trata de un acto cualquiera el de información pública. El espacio deliberativo de las autoridades o el intercambio de opiniones que puede tener un Ministro con otro no constituye un acto final y oficial de la Administra-

ción Pública, por tanto, no es susceptible de acceso a la información, aunque se haya canalizado por correos electrónicos institucionales.

En consecuencia, la norma que aquí se nos propone sobre el particular me parece correcta.

Con todo, creo que en este articulado hay algunas cuestiones todavía discutibles y otras materias ausentes. Podemos aprovechar esta importante revisión que se ha hecho de la actual legislación, a 4 años de su aplicación, lo que nos va a permitir, con la experiencia tenida, introducir cambios que espero contribuyan a corregir y perfeccionar una normativa que -repito- ha tenido una aplicación muy exitosa, lo cual ha posibilitado a nuestro país exhibir, con bastante orgullo, un camino de modernización del Estado en la línea correcta.

En América Latina, solo México tiene una legislación comparable con la nuestra. Por esa razón, nuestro país es invitado constantemente a foros en distintas naciones, para poder dar a conocer su experiencia, que en ese sentido representa un buen modelo legislativo.

Voto a favor de la iniciativa, señor Presidente.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— El Honorable señor Letelier había solicitado la palabra, pero se encuentra ausente.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Terminada la votación.

**—Se aprueba en general el proyecto (21 votos contra 2); y, después de varias proposiciones, se acuerda fijar el 18 de noviembre como plazo para presentar indicaciones.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Alvear y Pérez (doña Lily) y los señores Bianchi, Cantero, Chahuán, García, García-Huidobro, Gómez, Kuschel, Larraín (don Hernán), Letelier, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Sabag, Tuma, Uriarte, Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la negativa** la señora Rincón y el señor Frei (don Eduardo).

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— ¿Haría acuerdo de la Sala para alterar el orden de la tabla y tratar a continuación el proyecto signado con el número 7, iniciado en moción de los Senadores señores Girardi, Letelier y Pizarro, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos?

El problema que se nos presenta es que no hay número suficiente de Senadores en la Sala para aprobar las iniciativas que se hallan antes, por cuanto estas requieren quórum especial. La única alternativa que queda es pasar a la que se encuentra en el número 7 del Orden del Día, que precisa quórum simple.

El señor PROKURICA.— No estoy de acuerdo.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Si no hay acuerdo, deberé poner en discusión el proyecto que corresponde en el Orden del Día, el cual necesita quórum de ley orgánica constitucional para ser acogido. Y como no hay número suficiente de Senadores en el Hemiciclo, se rechazará.

El señor LARROULET (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Señor Presidente, ¿y no se puede ver el proyecto N° 3, que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Señor Ministro, esa iniciativa está con votación aplazada. Por lo tanto, si la vemos, solo cabe votarla. Y como requiere quórum especial, quedará rechazada por no alcanzar el número de votos necesarios para su aprobación.

¿Convenza a su Senador para que dé la unanimidad...!

El señor PROKURICA.— De acuerdo, señor Presidente.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Su Señoría ha dado el asentimiento.

Entonces, si le parece a la Sala, trataremos a continuación el proyecto que se encuentra en el séptimo lugar de la tabla.

**—Así se acuerda.**

## **SANCIÓN A TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS**

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Conforme al acuerdo recién adoptado por la Sala, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Senadores señores Girardi, Letelier y Pizarro, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos, con informe y nuevo primer informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (7908-15) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley (moción de los Senadores señores Girardi, Letelier y Pizarro):**

**En primer trámite, sesión 49ª, en 6 de septiembre de 2011.**

**Informes de Comisión:**

**Transportes y Telecomunicaciones: sesión 22ª, en 5 de junio de 2012.**

**Transportes y Telecomunicaciones (nuevo): sesión 10ª, en 9 de abril de 2013.**

**Discusión:**

**Sesión 39ª, en 7 de agosto de 2012 (vuelve a Comisión para un nuevo primer informe).**

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo de esta iniciativa es sancionar con presidio menor en su grado mínimo a medio y multa de 100 a 150 unidades tributarias mensuales al que, a sabiendas, mantenga, administre, opere, explote o lucre con vertederos, depósitos o rellenos sanitarios clandestinos o ilegales.

Asimismo, propone la suspensión de la licencia de conductor e inhabilidad para obtenerla hasta por cinco años; el retiro del vehículo y su depósito en los corrales municipales, y una multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales, al que realice tráfico vehicular destinado a transportar y acopiar basura en vertederos y rellenos sanitarios ilegales.

Con fecha 7 de agosto de 2012, la Sala del Senado acordó que el proyecto volviera a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones para un nuevo primer informe.

En dicho informe el órgano técnico deja constancia de que discutió este proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Chahuán, Girardi y Letelier.

El texto que se propone aprobar se consigna en el nuevo primer informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a disposición.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— En la discusión general, ofrezco la palabra al Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, la iniciativa que nos ocupa, iniciada en moción de los Senadores Letelier, Girardi y Pizarro, en un primer momento buscaba sancionar “con presidio menor en su grado medio a máximo y, en su caso, con la suspensión de licencia de conductor o inhabilidad para obtenerla, hasta por 5 años, (...) y multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales, al que transporte, conduzca, traslade o deposite basuras, desechos o residuos de cualquier tipo en vertederos, depósitos o rellenos sanitarios clandestinos o ilegales.”.

Y se agrega: “Igual sanción será aplicada al que mantuviere, administrare, operare o explotare los sitios antes señalados.

“Si las basuras, residuos o desechos fueren tóxicos, peligrosos, infecciosos, corrosivos, combustibles, inflamables o pusieren en grave riesgo la salud de la población o el medio ambiente, la pena se podrá elevar en uno o dos grados.

“Se considerará como agravante de este delito la realización de actos de agresión, obstrucción o entorpecimiento de las actividades de fiscalización de las autoridades competentes.”.

Ese texto original fue objeto de algunas co-

rrecciones en la Comisión, para distinguir entre el propietario de los desechos y el conductor del vehículo (de tracción animal, manual o motorizada) que los transporta.

También hay una modificación para permitir que cualquier persona que “sorprenda o detecte un vehículo depositando basura o desechos en un vertedero clandestino” denuncie el hecho.

La idea era separar las distintas conductas típicas que planteaba originalmente la moción y establecer diversos grados de responsabilidad, ya sea a través de un sistema diferenciado de multas o de sanciones penales.

Creemos que este proyecto va en la dirección correcta, por cuanto posibilita terminar con el alto número de vertederos clandestinos existentes en nuestras comunidades.

Si bien hay una norma que establece la corresponsabilidad de los municipios en esta materia (en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente), la propuesta contempla una acción concreta para resolver el problema.

En Valparaíso y Viña del Mar -como en muchas ciudades-, dada la topografía accidentada de los cerros, vemos que existe gran cantidad de vertederos ilegales o clandestinos, los cuales facilitan la proliferación de incendios en esos lugares.

Por todo lo anterior, señor Presidente, anuncio que aprobaré esta iniciativa.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, invito a todos los colegas a votar a favor de este proyecto.

El objetivo es hacernos cargo del problema de los minibasurales y vertederos clandestinos.

Muchas personas, de diferente forma, son responsables de esta práctica, y la actual legislación no las sanciona: quien contrata a alguien para botar residuos en forma ilegal; quien los transporta, a sabiendas, hacia un lugar no autorizado, y quien recibe todo tipo de basura sin

contar con los permisos correspondientes.

Se busca establecer una sanción clara para cada uno de esos actores: para el que genera los desechos, para el que los transporta y para el que los recibe, a sabiendas.

Pretendemos que quien transporta los residuos reciba una pena aunque no sea dueño del vehículo. Y si lo fuera, se plantea que el vehículo sea requisado.

Por último, se propone el criterio de la denuncia pública y se incorpora un instrumento de prueba para que los jueces de policía local actúen con un respaldo más fuerte.

El propósito último es muy sencillo: reducir los microbasurales y los vertederos ilegales que operan en nuestras regiones.

Esa iniciativa es necesaria, aunque habrá otras normas que complementen este esfuerzo.

Sin duda, tendremos que realizar un debate más a fondo sobre los residuos industriales que hoy se vierten en diferentes lugares, más aún después de que el actual Gobierno puso fin a la obligación de utilizar monorrellenos para los desechos industriales orgánicos, lo cual genera un tremendo conflicto. Ya podremos discutir esa materia en otro contexto.

Por de pronto, el proyecto que nos ocupa busca sancionar al propietario de los desechos ilegales, al que los transporta y al que los recibe. Para ello se establecen multas significativas, que llegan en algunos casos hasta las 150 unidades tributarias mensuales. De hecho, cuando haya reincidencia, se plantea castigar, además, con presidio menor en su grado mínimo.

Por último, es imprescindible que los jueces de policía local cuenten con las pruebas necesarias. Por eso se plantea que cualquier persona podrá denunciar el ilícito a Carabineros, acompañando fotografías u otros medios de prueba. Así, los responsables serán sancionados.

Invito a todos los colegas a aprobar esta iniciativa legal, a fin de disponer de nuevos instrumentos para defendernos de los atentados que algunos inescrupulosos cometen contra el

medio ambiente.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, seré muy breve.

Solo deseo insistir, al igual que los colegas que me antecieron, en que debemos dar una señal contundente para castigar a quienes, de manera ilegal, transportan y botan basura en zonas urbanas, en sitios eriazos, en vertederos clandestinos.

El proyecto de ley busca sancionar a quienes transportan esos desechos, a los propietarios de estos y a quienes organizan la operación de recepción de basura en vertederos u otros lugares, donde lo único que hacen es contaminar.

Hasta hoy, no hay capacidad de sanción ni elementos disuasivos -por así decirlo- para evitar que se cometa ese tipo de atropellos. Y, peor aún, los municipios después deben incurrir en gastos para limpiar. Incluso, muchas veces los vecinos, para evitar contaminaciones e infecciones, se organizan para hacer lo propio en aquellos sectores donde se genera tal situación.

Nosotros, al recorrer zonas urbanas y rurales (barrios, quebradas), permanentemente nos encontramos con este reclamo. Esa es la razón por la cual nos pareció pertinente presentar la moción respectiva, que, como dijeron mis colegas Chahuán y Letelier, persigue aumentar las sanciones y establecer responsabilidades a quienes producen los desechos (sus propietarios), a quienes los transportan y a quienes organizan la operación económica, todo lo cual genera contaminación y problemas graves para la mantención del medio ambiente.

Por todo ello, nos gustaría que los señores Senadores prestaran su aprobación al proyecto.

Por último, señor Presidente, pido que abra la votación.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— ¿Ha-

bía acuerdo para acceder a la solicitud del Honorable señor Pizarro?

El Senador Hernán Larraín no da el acuerdo.

El señor COLOMA.— Cualquier Senador puede oponerse a abrir la votación, señor Presidente.

El señor NOVOA.— No es necesario que diga quién se opone.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— ¡Es que yo estoy por la transparencia total...!

Tiene la palabra el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, en primer lugar, felicito a los autores de la iniciativa porque, con ella, se satisface una demanda largamente reclamada por muchísimos vecinos en todo el territorio nacional, especialmente en aquellas ciudades o localidades que carecen de un mecanismo adecuado para resolver el problema de la entrega de escombros o basura en algún lugar. Esto requiere que los municipios cuenten con un instrumento más potente para facilitar la recepción de tales desechos.

Sin embargo, ello no es excusa para que los vecinos, de manera inescrupulosa, boten basura en cualquier sitio. Muchos lugares carecen de cercos y se convierten habitualmente en basurales o vertederos clandestinos, que hacen imposible vivir en un medio ambiente sano. Esta es una de las lacras más perjudiciales para el medio ambiente y la calidad de vida de muchísimas personas.

El proyecto apunta en la dirección correcta, porque, además, consagra formas para probar el ilícito. Muchas veces alguien veía un camión, camioneta, carretón u otro vehículo incurriendo en esta práctica y no hallaba cómo detener la comisión de una acción tan dañina para el medio ambiente. Pues bien, hoy día estamos tipificando el delito y dando las facilidades para que una fotografía sirva como medio de prueba para denunciar a personas que hasta ahora no habían sido capturadas, perseguidas, sancionadas o condenadas por una acción que, de verdad, crea un daño enorme a la conviven-

cia, al medio ambiente y a la calidad de vida de la gente.

Pienso que, una vez publicada esta futura ley, será celebrada por la opinión pública, por muchísimos vecinos que no han encontrado respuesta al reclamo permanente de ver cómo su entorno se convierte en vertederos clandestinos; de ver que los caminos, las cunetas, los canales se llenan de basura o escombros, producto de la irresponsabilidad de otros vecinos o de personas ajenas al sector que botan ahí sus desechos.

En consecuencia, apoyo entusiastamente esta iniciativa, y espero que, con ella, contribuyamos a mejorar la calidad de vida y el medio ambiente.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, quiero llamar la atención de los autores de esta iniciativa legal para explicar las inquietudes que me surgen de su contenido y para que entiendan por qué no accedí a la apertura de la votación.

Mi preocupación no nace del objetivo del proyecto: dotar de medios compulsivos a la autoridad para combatir el tráfico ilícito de basura y los vertederos ilegales. Ese es un buen propósito. Lo comparto. En ese sentido, no debiera haber objeción alguna para aprobar la idea de legislar.

Sin embargo, por una cuestión de responsabilidad por la técnica legislativa, deseo hacer presente dos dudas.

Una estriba en que se modifica la Ley de Tránsito, cuyo objeto se aplica a “las personas que como peatones, pasajeros o conductores de cualquiera clase de vehículos, usen o transiten por los caminos, calles y demás vías públicas, rurales o urbanas”. Además, sus normas se aplican, “en lo que fueren compatibles, en aparcamientos y edificios de estacionamientos y demás lugares de acceso público”.

Tengo la impresión de que las enmiendas

propuestas -repito que comparto, suscribo y apoyo plenamente el propósito de la iniciativa- no corresponden a la Ley de Tránsito. El problema es que no se respeta el objetivo esencial de dicha normativa. Se propone incorporarle, malamente, una disposición, cuya mirada difiere de la finalidad de la ley que enmienda.

Por lo tanto, hago notar que esta buena idea aterriza en un cuerpo legal cuya idea matriz no guarda relación con esta iniciativa de origen parlamentario.

Mi segunda inquietud dice relación con que el tipo penal que se está creando, el cual se halla muy mal redactado. No se entiende debidamente. El texto de la moción dispone que se sancionará con la suspensión de la licencia o inhabilidad para obtenerla al que “transporte, conduzca, traslade o deposite basuras, desechos o residuos de cualquier tipo en vertederos, depósitos o rellenos sanitarios clandestinos o ilegales.”. Es decir, se castiga a quien transporte o conduzca en vertederos.

¿Qué es eso de conducir en vertederos? Está mal dicho. Otra cosa es “Al que conduzca un camión o un vehículo con residuos a un vertedero”. La redacción es incomprensible. Y técnicamente esto puede constituir lo que en Derecho Penal se llama una “ley penal en blanco”, porque no posee claridad en su contenido y al final es el juez quien va dándole el contenido que quiere. Eso no me parece correcto.

Y después se sanciona “al que mantuviere, administrare, operare o explotare” vertederos clandestinos. Y uno de los castigos que se le aplican es la suspensión de la licencia. Pero ¿cómo? Si es un vertedero clandestino, ¿cómo va a contar con licencia para explotarlo?

Entonces, me parece que no tiene mucho sentido aprobar este proyecto en general si no lo revisamos en su contexto. Y creo que sería razonable mirarlo de nuevo.

Yo no quiero oponerme a la norma. Al contrario, felicito a los autores de la iniciativa por el espíritu que los anima.

Sin embargo, deseo hacer presente que ado-

lece de problemas en cuanto a su ubicación en un cuerpo legal que no guarda relación con el objetivo de esta norma, que es más bien de carácter ambiental o de otro tipo (habría que buscar en dónde debería colocarse).

Y, por otro lado, considero necesario precisar el tipo penal, porque, tal cual está, realmente no se entiende.

Ahora bien, eso podría ser corregido en una discusión en particular, caso en el cual creo que, a pesar de tratarse de un proyecto de artículo único, debería ir a la Comisión para formularle indicaciones, de no aceptarse mi primera petición.

He dicho.

El señor CANTERO.— ¿Podemos abrir la votación?

La señora ALLENDE.— ¿Es posible iniciar la votación?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.— Señor Presidente, no me cabe duda de que las observaciones del Senador Hernán Larraín son muy pertinentes. Pero estamos analizando solo la idea de legislar. Y, como habrá plazo para presentar indicaciones, podemos mejorar el proyecto en la Comisión. Creo que esa podría ser la alternativa.

La idea de legislar sobre esta materia es importante, a la luz de los hechos. Porque vemos que hay muchos vertederos clandestinos. Y, como se señala en la moción, existen verdaderas mafias en este ámbito. Esto nos preocupa, porque caminos de poco movimiento se encuentran llenos de basura y se convierten en vertederos, y por las noches van permanentemente a votar desechos -han sido recogidos en distintas partes-, y cobran por ello.

Entonces, estimo conveniente legislar sobre esta materia, aunque a través de las indicaciones habría que hacer las adecuaciones pertinentes.

Yo también deseo manifestar que la norma debe ser clara. Porque me tocó ver el caso de

una emergencia, en que estuvo en huelga la gente encargada de sacar la basura y el municipio correspondiente la retiró y la depositó en un sitio municipal por 20, 25 días, mientras se solucionaba el problema de la paralización. Sin embargo, le aplicaron una multa de 30 millones de pesos. ¡Cómo es posible! Si había una necesidad, la basura estaba en las veredas, y para que no hubiera mayor contaminación y mayor perjuicio a la ciudadanía, el municipio retiró la basura. Y le impusieron una multa de 30 millones a la municipalidad y al alcalde, y con orden de detención si no la pagaba. Pero ¡por favor!, qué es una emergencia y qué es un acto ilícito como el que estamos tratando de atacar en estos momentos.

Por ello, soy partidario de aprobar la idea de legislar. He encontrado muy razonable lo planteado por el Honorable colega Hernán Larraín, y evidentemente, a través de las indicaciones que él u otros Senadores formulemos, el proyecto puede ser mejorado ostensiblemente en la Comisión.

Por lo tanto, estoy a favor de la idea de legislar, y, naturalmente, solicito un plazo razonable para presentar indicaciones. Llamo la atención de los colegas sobre el particular, pues nosotros estaremos participando ahora con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sesionando mañana y tarde. Por consiguiente, las demás Comisiones no podrán sesionar regularmente, salvo respecto de algún asunto muy importante o de mucha urgencia. En consecuencia, ojalá vayamos dejando todas estas materias para después del 17 de noviembre, porque antes no tendremos tiempo de dedicarnos fuertemente a este tema, sino a la Ley de Presupuestos, que es la ley madre. Después podremos abordar cada uno de estos proyectos, que son muy importantes.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.— Señor Presidente, no creo que sea adecuado aprobar la idea de legislar. Porque esta consiste en introducir en la

Ley de Tránsito una norma que no tiene nada que ver con ella. Entonces, si después queremos disponer que tener vertederos clandestinos constituye un delito o se desea establecer sanciones, esas normas no pueden ir en la Ley de Tránsito.

Lo que procede es que este proyecto se reformule, de manera que una vez que esté adecuadamente planteado se haga la votación general. Y después habrá una discusión en particular, si la iniciativa reformulada así lo amerita.

Pero aprobar la idea de legislar en orden a modificar la Ley de Tránsito cuando sabemos claramente, por lo que se ha señalado, por el objetivo de este proyecto, que no es una materia relativa a dicha normativa, sino que puede ser un tema ambiental, de legislación sanitaria o incluso penal, a mí me parece que sería una muy mala forma de legislar.

En mi opinión, lo mejor es que la iniciativa vuelva a la Comisión, que se reformule de un modo que nos permita a todos estar tranquilos en cuanto a la votación que realicemos.

Yo estoy absolutamente de acuerdo con el propósito. Si uno recorre los caminos de Chile, ve la forma en que se desmejora el medio ambiente, la manera como se establecen verdaderos negocios en torno al abuso del derecho de toda persona a conducir un camión, por ejemplo. Pero pretender regular eso en la Ley de Tránsito realmente me parece algo mal concebido. Esta normativa posee una lógica, una filosofía distintas. Las infracciones a ella se ven en los juzgados de policía local. Acá estamos en una situación completamente diferente.

Por eso, pido que la iniciativa se reenvíe a la Comisión.

El señor LETELIER.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Senador señor Letelier, usted habló diez minutos.

El señor LETELIER.— No los ocupé todos.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Lo tenemos registrado. Por eso le digo que habló

diez minutos.

Debo hacer presente que se nos acaba el tiempo del Orden del Día.

Los Senadores señores Hernán Larraín y Novoa han propuesto que el proyecto vuelva a la Comisión. Entonces, quiero preguntar...

El señor LETELIER.— ¡Están basureando el proyecto...!

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— No, están entregando una opinión.

El señor LETELIER.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría, por un minuto.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, yo entiendo que a los colegas de enfrente no les gusta lo contemplado en el proyecto en debate. La Ley de Tránsito contiene algunos asuntos vinculados a este tipo de materias. Ello se conversó en la Comisión.

No tengo dificultades en que la iniciativa pueda ser perfeccionada en ella. Pero ruego que se reflexione, que se vote en general hoy, y que se envíe al órgano técnico respectivo. Porque es una señal de lo que debe ocurrir.

Lo que pasa es que hay temas de esta índole que sí están en la Ley de Tránsito. Yo creo que existe una percepción equívoca. El experto del Ministerio de Transportes lo planteó como un artículo 192 bis precisamente por eso. Quiero dejar constancia de ello. Estas materias pueden estar en la ley señalada. Entiendo la reflexión del Senador Hernán Larraín.

Llamo a que aprobemos en general la iniciativa, y que vuelva a la Comisión para perfeccionarla.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Los Senadores señores Novoa y Hernán Larraín solicitaron que el proyecto vuelva a la Comisión. Por lo tanto, debemos pronunciarnos acerca de ello.

En votación la solicitud.

Votar “sí” significa aprobar la petición de que el proyecto vuelva a la Comisión, y “no”, rechazarla.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se acuerda el envío del proyecto a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones para un informe complementario del nuevo primer informe (9 votos contra 4 y una abstención).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende y Pérez (doña Lily) y los señores Chahuán, Coloma, García, Larraín (don Hernán), Novoa, Orpis y Prokurica.

**Votaron por la negativa** la señora Rincón y los señores Gómez, Letelier y Tuma.

**Se abstuvo** el señor Cantero.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Terminado el Orden del Día.

Señores Senadores, corresponde entrar al Tiempo de Votaciones, pero en este momento no hay quórum en la Sala para tomar acuerdos.

En consecuencia, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a las peticiones de oficios que han llegado a la Mesa.

### PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

De la señora ALLENDE:

A la señora Ministra de Justicia, solicitándole considerar **CREACIÓN DE JUZGADO DE LETRAS EN COMUNA DE ALTO DEL CARMEN**. Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, pidiéndole información relativa a **PROCESO DE COMPRAVENTA DE TERRENO FISCAL EN COMUNA DE COPIAPÓ (ambos de la Región de Atacama)**. Al señor Contralor General de la República, requiriéndole **PRONUNCIAMIENTO GENERAL SOBRE ALCANCE DE EXPRESIÓN “OBRAS DE DESARROLLO”**. Al señor Director del INDAP, solicitándole antecedentes acerca de **DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRADOS POR ESA**

**INSTITUCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGAR EFECTOS POR BAJAS TEMPERATURAS (ambos de la Tercera Región)**. Al señor Superintendente de Valores y Seguros, a fin de requerirle información en cuanto a **FISCALIZACIÓN DE LABOR DE SÍNDICOS DE QUIEBRA**, y a **PROCESO CARATULADO “GERALDO FELIX CON BANCO CRÉDITO E INVERSIONES Y OTROS”**. A la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas de Atacama, pidiéndole antecedentes acerca de **PLANTA DESALADORA MINERA CANDELARIA**.

Del señor NAVARRO:

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, para que remita información respecto de **AUTORIZACIONES DE PESCA DE RECURSO KRILL, INCLUIDAS LAS DE INVESTIGACIÓN, DURANTE ÚLTIMOS DOCE MESES**. Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de que informe sobre **DIVERSOS ASPECTOS RELATIVOS A SUBSIDIOS HABITACIONALES EN VILLA FUTURO, COMUNA DE CHIGUAYANTE**. Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, pidiéndole antecedentes sobre **REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE VIAJE DE BIOTRÉN, EVENTUAL EXTENSIÓN DE SERVICIO HASTA CORONEL Y RENOVACION DE DIVERSAS ESTACIONES**. Al señor General Director de Carabineros, requiriéndole información en cuanto a **FUNCIONAMIENTO DE PLAN CUADRANTE EN COMUNA DE CHIGUAYANTE, ESPECIALMENTE EN SECTOR VILLA FUTURO**. Al señor Subsecretario de Pesca, solicitándole **NÓMINA DE INTEGRANTES, SEGÚN REGIÓN Y SECTOR PESQUERO, DE CONSEJO NACIONAL DE PESCA, Y FECHA DE CONSTITUCIÓN DE CADA MACROZONA**, y pidiéndole antecedentes respecto de **EFECTOS DE VENTAS, EVENTUALMENTE FICTICIAS, DECLARADAS POR PESCANOVA EN ESPAÑA, EN QUIEBRA**

**DE FILIAL CHILENA.** Al señor Alcalde de Chiguayante, para que remita información acerca de **NÚMERO DE CERTIFICADOS DE INHABILIDAD EMITIDOS POR MUNICIPIO PARA HABITANTES DE VILLA FUTURO.** A la señora Superintendente de Pensiones y al señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social, para que informen sobre **TRAMITACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ DE SEÑOR RODOLFO ÁLVAREZ CANTILLANO.** Al señor Fiscal Nacional Económico, a fin de que remita antecedentes respecto de **RECOMENDACIONES DE FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA A CEMENTERIOS, EN ESPECIAL, PRIVADOS, SOBRE PRECIOS SECUNDARIOS.** Al señor Superintendente de Valores y Seguros, pidiéndole antecedentes sobre **PARALIZACIÓN DE PLANTA DE EMPRESAS CMPC S.A. EN COMUNA DE NACIMIENTO.** A la señora Superintendente de Quiebras, para que informe sobre **EFFECTOS DE VENTAS, EVENTUALMENTE FICTICIAS, DECLARADAS POR PESCANOVA EN ESPAÑA, EN QUIEBRA DE FILIAL CHILENA.**

De la señora RINCÓN:

Al señor Ministro de Salud, solicitándole **PRIORIDAD PARA REALIZACIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA A MENOR ÁNGELA LARA MAUREIRA (comuna de Linares).** Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, planteándole otorgamiento de **SUBSIDIO A SEÑOR JOSÉ MONJES VELÁSQUEZ PARA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DESTRUIDA POR TERREMOTO DE 2010 (comuna de Cauquenes).**

Al señor Secretario Ministerial de Salud de Región del Maule, pidiéndole determinación sobre **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA SANITARIA POR PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE SECTOR COPIHUE (comuna de Retiro)** e intercesión para **PRONTA REALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A SEÑOR ERIC GONZÁLEZ (comuna de Longaví).** Al señor Secretario Regional Ministerial de Salud del Maule, para solicitarle **URGENTE ATENCIÓN DE SEÑOR JOSÉ SALVADOR MORAGA AVENDAÑO.** Al señor Director Regional del Servicio de Salud del Maule, a fin de pedirle **AYUDA EN TRATAMIENTOS DE SEÑOR DAVID VALDÉS, COMUNA DE COLBÚN, Y SEÑORA MARÍA MAUREIRA RETAMAL, COMUNA DE LINARES.** A la señora Superintendente de Salud, con el objeto de requerir **INVESTIGACIÓN SOBRE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN SECTOR DE COPIHUE, COMUNA DE RETIRO.**

---

—Se levantó la sesión a las 19:31.

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

